

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

CCI	2014ES05SFOP002
Título	PO FSE 2014 EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION
Versión	1.2
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La situación de España durante el periodo 2007-2013 estuvo marcada por varios factores que han ocasionado un fuerte impacto tanto en la economía en su conjunto como, de manera específica, en el mercado de trabajo español.

España venía manteniendo una senda de convergencia con la Unión Europea, alcanzando en el año 2002 del 100% del PIB medio de la UE28, superándolo a partir de entonces hasta alcanzar su nivel máximo en 2006 (el 103%), y descendiendo posteriormente por debajo de la media europea hasta el 94% en 2013.

A partir de 2008 se produce en España un cambio de tendencia y el proceso de convergencia se invierte. Comienzan a manifestarse los primeros síntomas de la crisis financiera internacional y afloran las causas internas de la misma, vinculadas a una elevada exposición financiera del sector inmobiliario.

Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del PIB real en España, se observa una fuerte caída en 2009, del -3,8%. Posteriormente, se producía una segunda recaída en el PIB en 2012 del -1,6%, para finalizar el 2013 con una caída del 1,2% (según Eurostat). Sin embargo en el año 2014 se produce un cambio de tendencia y el PIB crece a un 1,4%.

El empeoramiento de la crisis financiera internacional y la lentitud en la obtención de resultados de la política económica conducen a un deterioro de la coyuntura económica que se resume en los siguientes datos, basados en Eurostat:

- Una caída acentuada de la actividad económica, con la reducción del PIB ya mencionada.
- Una correlativa reducción de ingresos fiscales y aumento del gasto público, que deriva en un elevado déficit público. Se pasa de un superávit en 2007 del 2% a un déficit que alcanzó el pico del 11% en 2009. Sin embargo el déficit se ha reducido en 2014 hasta situarse, según las estimaciones, en un 5,72%.
- Un incremento de la deuda pública sobre el PIB. La media de la deuda pública sobre el PIB en la zona UE 28 se sitúa en el 85,4%. En el caso español, la deuda pública en 2014, se estima un porcentaje del 96,8%.

- Una elevada tasa de desempleo total y, en especial, de desempleo juvenil.

Situación del mercado laboral

La tasa de actividad se ha mantenido relativamente estable durante los años de la crisis. En 2014 era de un 59,60%. Sin embargo el análisis por sexos muestra una disminución apreciable de la tasa de actividad masculina del 69,4% en 2007 al 65,83% en 2014, y un aumento de la tasa de actividad femenina que pasa del 49,51% en 2007 al 53,67% en 2014.

La **tasa de empleo** de la población de 16 a 64 años en España, según datos de la Encuesta de la Población Activa (EPA) ha descendido desde 2007, y ha pasado del 66,6% al 55,2% en 2013 (del 56% al 51% para las mujeres). Esta caída no se debe a una menor tasa de actividad, que ha mantenido una tendencia ligeramente creciente hasta situarse por encima del 75% en 2013, debido fundamentalmente a la incorporación a la población activa de las mujeres de más edad.

Del análisis del tipo de jornada laboral de la población ocupada se observa que se ha pasado de un 11,75% de personas que trabajaban a tiempo parcial en el año 2008 a un 15,91% en el año 2014. Por lo tanto las personas que trabajan a tiempo completo disminuyen de un 88,25% a un 84,09% en ese período de tiempo. Este incremento de la ocupación a tiempo parcial es tanto para los hombres (de un 4,20% a un 7,81%) como para las mujeres (de un 22,04% a un 25,59%).

En cuanto al tipo de contratos de las personas asalariadas se ha producido una disminución del empleo temporal de un 29,1% en 2008 a un 24% en 2014, situación que se ha producido tanto en el empleo masculino (de un 27,4% a un 23,52%) como el femenino (de un 31,21% a un 24,52%)

Dado el descenso de la ocupación, la **tasa de desempleo** ha aumentado del 8,3% en 2007 al 26,1% en 2013 ((25,6% en los hombres y 26,7% en las mujeres) llegando a afectar a 6,05 millones de personas, con una acusada convergencia de las tasas de hombres y mujeres, debida fundamentalmente al acusado descenso del empleo en sectores altamente masculinizados.

Sin embargo durante 2014 esta cifra ha disminuido quedando el número total de parados en 5,61 millones (24,44% de la población activa), con una tasa de paro masculina del 23,6% y femenina del 25,43%.

Además, con la prolongación de la recesión económica, un porcentaje creciente del **desempleo es de larga duración. Si en 2007 suponía el 23,8% del total de la población en desempleo, (o sea en torno a 438 mil personas), en 2014 suponían el 61,8%** afectando a un total de 3,47 millones de personas (52,2% hombres y 47,8% mujeres). Entre las personas paradas de larga duración, esto es, aquellas en situación de desempleo durante al menos un año (con una representación femenina equivalente a la del paro general del 47,7%, cuando antes de la crisis el paro de larga duración era tradicionalmente femenino en más del 60%), el 65% lleva en paro más de dos años,

sumando 2,3 millones de personas al final de 2013, y la inmensa mayoría (más del 90%) tienen experiencia laboral previa.

Por otro lado el desempleo juvenil afecta al 53,19% de los menores de 25 años en 2014 (53,4% en los hombres y 52,9% en las mujeres).

La incidencia de la crisis en el mercado de trabajo español ha sido significativamente más dañina que en otros países europeos. Como consecuencia, se ha producido una divergencia notable en las tasas de empleo y de paro respecto a la media de la UE, que se había alcanzado en 2007.

En 2014, según datos de Eurostat, España concentra el 22,85% de las personas trabajadoras desempleadas en la UE 28 (23,12% de las mujeres desempleadas), mientras que aporta tan sólo el 8% de las personas ocupadas y el 9,6% de la población activa (datos similares en mujeres ocupadas y activas, 8% y 9,63%, respectivamente).

En relación con los sectores económicos y su capacidad de creación de empleo, conviene destacar que de los 3,6 millones de empleos perdidos en estos años, casi la mitad, 1,7, se perdieron sólo en el sector de la construcción, frente al 0,9 de la industria y los 775.000 del sector servicios. Como resultado, la construcción ha reducido a menos de la mitad su peso en el empleo, del 13,3% en 2007 al 6,1% en 2013. Este espacio ha sido ocupado por actividades del sector servicios, entre las que puede destacarse el aumento del peso en el empleo de las actividades vinculadas a los servicios públicos, como sanidad, educación o administración del sistema de protección social, que aumentan su peso en el empleo total en más de un punto porcentual desde 2008. Este aumento se debe fundamentalmente a la resistencia en el nivel de empleo de estas actividades, y no a su expansión.

De hecho, otro de los factores destacados de la evolución del mercado de trabajo en estos años es el significativo cambio de tendencia del empleo público, tal como es medido por la EPA.

El sector económico que agrupa a un mayor volumen de personas trabajadoras es el del comercio al por mayor y al por menor que, según los datos de la EPA del IV trimestre de 2014, supone 2,89 millones de personas ocupadas, un 16,5% del total (15,1% en hombres y 18,1% en mujeres), seguido de la industria manufacturera, con unos 2,2 millones de personas ocupadas, lo que supone un 12,5% del total (17% en los hombres y 7,1% en las mujeres).

A este grupo les sigue un conjunto de sectores con similar potencial empleador: las actividades sanitarias y de servicios sociales (1,4 millones de empleos, 3,3% de los hombres y 13,6% de las mujeres), la hostelería (1,4 millones, 7,1% hombres y 9% mujeres), la Administración Pública, defensa y Seguridad Social obligatoria (1,33 millones; 8,2% hombres y 6,8% mujeres) y la educación (1,18 millones, 4% de los hombres y 9,9% de las mujeres ocupadas).

La magnitud del hundimiento del sector de la construcción pone de manifiesto la importancia que el cambio sectorial tiene en la economía y las dificultades de predecir la evolución futura de las actividades y ocupaciones en las que éste se concentrará. La Estrategia Española de Activación para el Empleo apunta hacia alguna de ellas: el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, la actividad agroalimentaria, las

ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos, el sector sanitario y las ocupaciones relacionadas con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

En este contexto, el **autoempleo** ha mostrado fortaleza, en particular el de personas empleadas independientes sin personal asalariado, que se ha mantenido en el entorno de los dos millones de personas ocupadas (unas 700 mil de ellas, mujeres), con una caída del 7% entre 2007 y 2013 en media anual. Destaca a este respecto el buen comportamiento del autoempleo entre las mujeres de más edad. Medido por la afiliación a la Seguridad Social, el autoempleo entre las mujeres mayores de 55 años ha crecido un 23% entre 2007 y 2013.

España, según datos de Eurostat, tenía 2,97 millones de personas autoempleadas[94] en 2014, de las cuales, cerca de 995 mil mujeres. El autoempleo masculino destaca en los sectores de la industria manufacturera, la construcción, las hostelería, el comercio al por mayor y por menor y las actividades científicas y técnicas. Por su parte, el autoempleo femenino tiene mayor peso en el comercio al por mayor y por menor, en las actividades científicas y técnicas, en la hostelería y en el sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, uno de los fenómenos más significativos de la crisis es que ha producido una notable convergencia en las tasas de actividad, ocupación y de desempleo de mujeres y hombres.

En el desempleo también se ha producido convergencia, fundamentalmente por su mayor incidencia entre los hombres durante la crisis. Las diferencias en la tasa de desempleo han pasado de 10,4 puntos en 2000 y 4,2 en 2007 a tan sólo 1,5 en 2013 (datos EPA de medias anuales). Sin embargo y coincidiendo con la recuperación económica, la diferencia ha vuelto a crecer en 2014 a 1,83 puntos.

En un análisis territorial, en el periodo 2007-2013, se ha producido una **divergencia en la situación del mercado de trabajo entre regiones**. Una medida de ello es la desviación típica de las diferencias de las tasas de empleo y paro de las CC.AA. Según explotación de datos de media anual de la EPA, la desviación típica de la media nacional de tasa de empleo para las 17 CC.AA. era de 4,4 en 2007 y de 5,4 en 2013. En la tasa de paro la desviación típica de la media nacional pasó de 2,4 a 6,1.

En 2014, la tasa de empleo las personas entre 16 y 65 años variaba entre el 64,1% (59,51% para las mujeres y 68,58% para los hombres) de Navarra (seguida de cerca por Madrid y La Rioja) y el 45,32% (35,55% de tasa de empleo femenina y 53,90 % de tasa masculina) de Ceuta, que presenta porcentajes similares a los de Melilla y Andalucía. La brecha en cuanto a tasas de empleo se ha incrementado cinco puntos en el período 2007 - 2014.

Las Comunidades Autónomas con mayores tasas de desempleo son por este orden Andalucía, Ceuta, Canarias, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Murcia, es decir todas las incluidas en la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, además de Ceuta.

La tasa de paro oscilaba en 2007 entre el 4,8% de Navarra (6,9% para las mujeres) y el 13,1% (18,5% de paro femenino) de Extremadura y en 2014 entre el 16,33% del País Vasco (16,11% de desempleo en mujeres) y el 34,78% (37,3% en mujeres) de Andalucía.

Puede concluirse que la **destrucción de empleo ha afectado a casi todos los ámbitos del mercado de trabajo** y a los diferentes colectivos que lo componen, aunque con rasgos diferenciales, **aumentándose la brecha en los colectivos más vulnerables**. Así, por ejemplo, la tasa de paro de las personas con discapacidad ha aumentado su diferencia respecto a la tasa de personas sin discapacidad, desde los 3,7 puntos en 2009 a los 8,1 puntos en 2012, según la EPA y la Base Estatal de Personas con Discapacidad del año 2012, siendo la diferencia entre los hombres del 8,6% y de las mujeres del 7,5%.

Inclusión y protección social

En relación con la **inclusión social**, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, medido en términos del indicador AROPE, que considera personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social a aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0.2), alcanzó en España en 2013 el 27,3% (27,9% para los hombres y 26,7% para las mujeres).

En términos absolutos significa que en el año 2013 había en España aproximadamente 12.629.000 personas en riesgo de pobreza y/o exclusión de los cuales 6.368.000 hombres y 6.261.000 mujeres.

La crisis económica llevó aparejada una crisis social, con repercusiones negativas en el incremento de las desigualdades, de manera especial, como consecuencia del agravamiento del desempleo y de la disminución de los ingresos en las familias, que han afectado con mayor intensidad a los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo.

En este sentido, el comportamiento del mercado laboral incidió de manera significativa sobre la situación de pobreza y exclusión social en España. La mejora de la empleabilidad de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables requiere una especial intensidad en las medidas a desarrollar, resultando particularmente adecuados los itinerarios personalizados e integrados, que toman en cuenta, de una manera holística, las necesidades de estas personas con la finalidad de lograr su inserción socio-laboral.

Educación y formación

En cuanto a la situación general en España en materia de **educación y formación**, ésta se caracteriza por 3 rasgos principales: 1) el sistema educativo sigue manteniendo unas altas tasas de abandono educativo temprano; 2) un bajo rendimiento en competencias básicas; y 3) una transición ineficiente de la educación y la formación al mercado laboral.

España ya ha alcanzado el objetivo europeo de que el 40% de personas de entre 30 y 34 años tenga estudios terciarios; en 2014, el 42,3% según el Instituto Nacional de Estadística (INE), encontrándonos sólo a 1,7 puntos porcentuales de distancia para alcanzar el objetivo específico de España del 44% en 2020. Asimismo, se ha cumplido el objetivo de cobertura en educación temprana y cuidado para menores entre 4 y 6 años del 95%, habiéndose alcanzado en 2013 una cobertura de 97,4% en España.

Respecto al **abandono educativo temprano**, la tasa de abandono educativo temprano (o porcentaje de personas entre 18 y 24 años sin estudios de educación secundaria de segunda etapa que no siguen ningún tipo de formación en las 4 semanas anteriores a la encuesta), se sitúa, según datos del INE, en 2014 en 21,6% (25,6% para los hombres y 18,1% para las mujeres), tasa muy alejada del objetivo Europa 2020 del 15% para España y del 10% para la Unión Europea (cuya media se situaba ya en 2013 en 12%).

Si bien la tasa de abandono educativo temprano en España ha disminuido de forma continuada desde 2008 y se ha situado por debajo del 25% a partir del 2012, se deben atajar las causas subyacentes y sentar las bases para la mejora del nivel educativo de la población mayor de 25 años.

De entre las causas que explican las tasas de abandono temprano de la educación y formación cabe destacar[95] : factores de género (son mayores las tasas de abandono de la población masculina que la femenina), socioeconómicos (en familias con rentas más bajas las necesidades de ingresos suelen propiciar un abandono temprano de la educación para la búsqueda de empleo), por nivel educativo de progenitores (a mayor nivel, menor probabilidad de abandono) y dos importantes factores: el rendimiento escolar (a menor rendimiento, mayor probabilidad de abandono) y la tasa de paro juvenil (el incremento de la misma disuade al abandono prematuro)..

Respecto a la **mejora de las competencias básicas** , el último informe PISA de 2012 recoge otros indicadores como son el porcentaje de alumnado con bajo rendimiento en lectura, en ciencias y en matemáticas. Estos porcentajes en España son 18,3%, 15,7% y 23,6% respectivamente, y se sitúan por debajo del objetivo de la UE del 15% en los 3 casos, destacando la mayor distancia (8,6 puntos porcentuales) respecto al rendimiento en matemáticas.

Respecto al **nivel educativo de la población mayor de 25 años** , en España el porcentaje de la población de entre 25 y 64 años con nivel educativo CINE 2 o inferior en 2013 era de 44,5%, frente al 24,8% de la media de la UE, es decir, con una diferencia de más de 19 puntos porcentuales. Por grupos de edad, los datos son los siguientes: 25-34 años: 35,3%; 35-44 años: 36,6%; 45-54 años: 48,3% y 55-64 años: 62,6%.

Asimismo, según demuestran los resultados del último estudio del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de Adultos (PIACC) de 2013 de la OCDE, las **competencias básicas de la población adulta española** están por debajo de la media de la UE. Para atender a este reto, se han definido líneas de intervención en el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en consenso y con las Administraciones educativas para los años 2014-2016.

Respecto a la **transición de la educación y la formación al mercado laboral**, ésta se puede medir a través de la tasa de empleo de los recién egresados de entre 20 y 34 años

con una cualificación CINE 3-6. La tasa de empleo alcanzada en España en 2013 de este colectivo era de 59,9%, frente al 75,5% de la media de la UE y alejada en más de 22 puntos porcentuales del objetivo del 82% de la Estrategia UE 2020.

Esta **transición al mercado laboral es más fácil a medida que se incrementa el nivel de cualificación académica**. Así se refleja en la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL) del INE y en la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat. Por otro lado, debe tenerse en cuenta un análisis de género que muestre cómo mujeres y hombres realizan su elección formativa determinados por los roles de género, lo que influye en su futuro laboral.

Los datos de la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat, constatan año a año que **a mayor nivel formativo aumentan las posibilidades de acceder a un empleo**. Sin embargo, el modelo de formación español se caracteriza por la carencia de cualificaciones intermedias (23,2% de la población ocupada en 2013, frente al 45,1% de la UE 28, distancia que se amplía en 1,5 puntos para las mujeres). A diferencia del modelo imperante en Europa, donde el sistema productivo tiene su base en las cualificaciones intermedias, en España, el peso recae en una combinación de cualificaciones bajas y superiores. Según datos de la OCDE[98], un tercio de las personas con titulación universitaria en España (32%, en 2013) están empleadas en trabajos por debajo de su cualificación. El porcentaje ascendió dos puntos más que dos años antes, situando a España a la cabeza de Europa en sobrecualificación y por encima de la media comunitaria, del 20%.

Del análisis de las tasas de desempleo según el nivel de estudios se observa claramente la relación entre ambas variables y pone de manifiesto la importancia de elevar el nivel formativo de la población española.

En cuanto a la **formación** se refiere, en una economía cada vez más global y cambiante los puestos de trabajo están en constante transformación y se hace necesaria la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral. El cambio de modelo productivo requiere la **adecuación de los perfiles y las competencias profesionales** y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, el **reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas** ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Según la EPA 2013, el 54,4% de la población activa española no dispone de reconocimiento alguno de sus competencias profesionales a pesar de desempeñar o haber desempeñado una actividad profesional.

Igualdad y discriminación

En lo referente a la **Igualdad entre hombres y mujeres**, el Índice Europeo de Igualdad de Género, cuya finalidad es la medición comparativa del desarrollo efectivo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha calculado

basándose en datos de seis áreas: trabajo (participación y segregación y calidad del trabajo), dinero (recursos económicos y situación económica), conocimiento (logros y segregación educativa y formación continua), tiempo (cuidados y tiempo social), poder (poder político y poder económico) y salud (estado de salud y acceso a la salud). Para el cálculo del Índice se utilizaron datos comparables del año 2010 de la UE 27.

España tenía, en 2010, mayor igualdad que la media de la Unión Europea en las áreas de conocimiento, poder y salud, y se encontraba por debajo de la media en las áreas de trabajo, dinero y tiempo. De ahí que el programa, si bien pretende potenciar la participación de la mujer- y la necesaria corresponsabilidad de los hombres allí dónde fuera necesario-, se centrará en mayor medida en las áreas en las que se han detectado mayores carencias: participación en el mercado laboral, segregación horizontal, mayor calidad en el trabajo, reducción de la brecha salarial , atención a las situaciones económicas de las mujeres más acuciantes y conciliación de la vida personal y laboral.

En esta materia se aplicará una estrategia dual que combine actuaciones específicas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de manera transversal a todas las actuaciones programadas.

Por último, en relación con las **lecciones aprendidas** del periodo de programación 2007-2013 , en el informe de seguimiento estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MERN) quedan recogidos los siguientes **puntos débiles**:

- Simplificar y racionalizar los requisitos comunitarios de control, sin menoscabo de establecer garantías de regularidad financiera y legalidad en el uso de los fondos, de forma que se eviten retrasos en la gestión y certificación derivados de las tareas de control.
- Evaluar adecuadamente los sistemas de gestión y control diseñados con el fin de mejorar su calidad, evitando debilidades en los mismos que puedan conducir a irregularidades sistémicas.
- Efectuar un diseño de los POs 2014-2020 que potencie la utilización de otras modalidades de cofinanciación, por ejemplo los instrumentos financieros. Esto reducirá el riesgo de retrasos en la ejecución asociados a las limitaciones presupuestarias de las AAPP.
- El sistema de indicadores se considera un aspecto esencial, el cual deberá re-definirse de cara al futuro período teniendo en cuenta algunas consideraciones:
 - Que no sean demasiado numerosos
 - Que permitan medir los resultados de los programas o Que exista un conjunto común de indicadores para los diferentes fondos, que puedan ser utilizados a nivel nacional y regional, y por último,
 - Que permitan evaluar los impactos y capturar los efectos de las intervenciones

Asimismo, habría que mencionar algunos **puntos fuertes** que deberán contribuir a un diseño óptimo de la Política de Cohesión 2014-2020, así como a la adecuada implementación de la misma:

- El ritmo que van alcanzando la ejecución financiera y los retornos, principalmente en los PO regionales. Éste se ha incrementado notablemente

durante los últimos dos años, compensando en parte los retrasos en la ejecución experimentados al inicio del período.

- El alto nivel de compromiso de las Autoridades españolas, así como de los organismos intermedios, en el cumplimiento de los objetivos de los fondos y en última instancia, de los de la Estrategia Europa 2020.
- El adecuado funcionamiento del sistema de gestión, certificación y control.
- Buena sintonía con los organismos intermedios; experiencia y conocimiento del sistema de gestión de los fondos.

- Buen funcionamiento y consolidación de las aplicaciones de gestión de los fondos, que facilitan el seguimiento.
- Experiencias iniciadas en el campo de la evaluación de impacto, destacable de cara al próximo período de programación. Se han iniciado colaboraciones con entidades públicas relevantes en este ámbito: Agencia Española de Evaluación (AEVAL), Instituto Nacional de Estadística (INE) e Instituto de Estudios Fiscales.
- Adecuada implementación del principio de partenariado y la gobernanza multinivel, con una amplia participación en los órganos de gestión de los programas así como a través de las Redes Temáticas.

Estrategia Europa 2020 como marco genérico

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, tiene por objetivo apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa y constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. Tiene su articulación a través de dos instrumentos básicos: los Programas Nacionales de Reformas y las Directrices Integradas 2020, referencia para su diseño.

Las directrices del Consejo orientan la coordinación de las políticas nacionales de los Estados miembro de la UE y tienen como objetivo respaldar las reformas dirigidas a conseguir un crecimiento sostenible, especialmente sustentado en el conocimiento y la innovación.

Al ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, le afectan especialmente las orientaciones para las políticas de empleo, que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas, y consisten en:

- **Orientación nº 7:** Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad.

La UE se ha marcado como objetivo alcanzar un índice de ocupación de mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años del 75 % para 2020.

- **Orientación nº 8:** Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.
- **Orientación nº 9:** Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

En 2020, las tasas de abandono temprano de la educación y la formación deberán haberse reducido a menos del 10% y la proporción de la población de entre 30 y 34 años que ha finalizado un ciclo de enseñanza superior o equivalente tendrá que haber aumentado al 40 % como mínimo. Los objetivos específicos para España son el 15% y el 44% respectivamente.

- **Orientación nº 10:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza para que al menos 20 millones de personas dejen de enfrentarse al riesgo de pobreza y exclusión en los próximos 10 años. Además, orienta los sistemas de prestaciones hacia la garantía de ingresos durante los períodos de transición y la reducción de la pobreza, especialmente entre los grupos en riesgo de exclusión social, como las familias monoparentales, las minorías (con inclusión de la población gitana), las personas con discapacidad, infancia, juventud y vejez, las personas inmigrantes en situación regular y las personas sin hogar. Asimismo, los Estados miembros promoverán activamente la economía y la innovación sociales en apoyo de las personas más vulnerables. Todas las medidas deberán propender asimismo al fomento de la igualdad entre los sexos.

La estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación ha sido diseñada para dar cabida, en el marco de las medidas contempladas en los Programas Nacionales de Reformas, a actuaciones que contribuyan al efectivo cumplimiento de estas orientaciones.

“Position paper” de la Comisión Europea

La finalidad de este documento consiste en establecer las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales.

Con vinculación directa a estos retos, plantea cuatro prioridades de financiación complementarias, entre las que destaca para el ámbito competencial del Fondo Social Europeo la destinada al aumento de la participación en el mercado laboral y la

productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables.

El diseño del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación ha contemplado lo indicado por la Comisión Europea para esta prioridad de financiación, la complementariedad con el resto de prioridades, así como las disposiciones relativas a una programación y ejecución eficaces y la evaluación de las necesidades de financiación en relación con objetivos temáticos, recogidas en el anexo del “position paper”.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2013, vinculado al Acuerdo de Asociación

Las actuaciones contempladas en el **Programa Nacional de Reformas (PNR) 2013** de España se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013 vinculadas al FSE y contempladas en el Acuerdo de Asociación

Tras la presentación el 30 de abril de 2013 del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016 y del Programa Nacional de Reformas de 2013 en el contexto del Semestre Europeo, la Comisión procedió a su examen y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

Aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

Recomendación 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento

de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013. : **OT 8 y 10**

Recomendación 5: Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono temprano de la educación y la formación y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento del alumnado al final de 2013.: **OT 8 y 10.**

Recomendación 6: Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias...: **OT 8 y 9.**

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2014, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

El 30 de abril de 2014 fueron aprobados en Consejo de Ministros la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 y **Programa Nacional de Reformas 2014**, que fueron remitidos ese mismo día a la Comisión Europea dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del Semestre Europeo.

Se estructura, en torno a las cinco áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS). De todas las medidas recogidas en el PNR cabe destacar por su importancia en los ámbitos del empleo, la formación y la educación, y por la atención que les presta el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, las siguientes:

- Medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de las personas desempleadas, entre las que destaca el desarrollo de la Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016, que culmina la transición hacia un sistema de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas de empleo.
- El desarrollo del modelo de formación profesional dual, a través, entre otras actuaciones, de la ampliación y actualización de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional que sirven para acreditar la formación profesional dual, y de la firma de convenios de colaboración entre las Administraciones y el sector privado para fomentar el contrato de formación y aprendizaje.

- Medidas relacionadas con el fomento del empleo y del emprendimiento entre las personas jóvenes. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 impulsa medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. Con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación podrán financiarse medidas contempladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven que no vayan específicamente destinadas al colectivo de jóvenes menores de 30[02] años que no se encuentren ocupados ni recibiendo formación ni educación, en clara complementariedad con el Programa Operativo de Empleo Juvenil[JM3] .
- La ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, entre cuyos Objetivos Estratégicos está el de impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- La puesta en marcha de la reforma del sistema educativo. La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para prevenir el abandono temprano de la educación y para adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

Las recomendaciones específicas del Consejo que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

Recomendación 3 : OT 8 y 10

Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Recomendación 4 : OT 8 y 10

Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Recomendación 5 : OT 9

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Estas recomendaciones son atendidas en el marco de los diferentes programas operativos del FSE en España, tanto de ámbito estatal, como de ámbito regional. Los programas operativos de ámbito estatal son de carácter temático, por lo que seleccionarán las recomendaciones a atender en función de su propia naturaleza.

En este contexto, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación atiende a la siguientes recomendaciones:

- En relación con el objetivo temático 8, se atiende a las recomendaciones relativas a la mejora de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo, a la modernización de los servicios públicos de empleo, a la prestación de oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y al apoyo a la movilidad laboral. Para ello, centrará su atención en el colectivo de personas no incluidas en el ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil, ya que este último también actúa en el objetivo[02] temático 8, evitando así un solapamiento de acciones entre ambos programas. En este contexto, aunque el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación no recoge la prioridad de inversión 8.2, podrá atender al colectivo de personas jóvenes en el marco de sus prioridades de inversión, siempre y cuando no se encuentren dentro del colectivo de “personas jóvenes que no están ocupadas y que no reciben actuaciones de educación o de formación”;

- En relación con el objetivo temático 9, el programa operativo plantea el desarrollo de itinerarios integrados dirigidos a colectivos vulnerables;
- En relación con el objetivo temático 10, se atiende al refuerzo de la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación, al fortalecimiento de la formación profesional y a la necesidad de prestar apoyo para evitar el abandono escolar temprano.

Por su parte, el Programa Operativo de Empleo Juvenil atiende a las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 8, especialmente la recomendación n.º 4, ya que la estrategia del programa operativo parte de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social atiende las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 9, convirtiéndose en el programa operativo FSE en España que realiza la mayor inversión en inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Asimismo, representa el primer programa operativo FSE que incluye entre sus objetivos principales el apoyo a la Economía Social, por lo que también atiende a las recomendaciones relacionadas con el objetivo temático 8, especialmente en lo relacionado con el autoempleo y el empleo por cuenta propia.

En el caso de los programas operativos regionales todos incorporan el objetivo temático 9, ya que el Estado y las comunidades autónomas han acordado que el requisito de invertir al menos el 20% del FSE en dicho objetivo temático deberá cumplirse en el marco de cada programa operativo.

Teniendo en cuenta las elevadas tasas de desempleo en las diferentes regiones españolas, todos los programas operativos regionales incorporan el objetivo temático 8.

Finalmente, el objetivo temático 10 no ha sido programado en todos los programas operativos regionales. No obstante, con independencia de su incorporación al programa operativo, todas las comunidades autónomas realizan inversiones en el ámbito educativo, ya sea con recursos FSE, o con recursos nacionales o autonómicos. En el caso de los retos relacionados con la educación superior y su conexión con el mercado laboral (Prioridad de Inversión 10.2) se abordarán, o bien con los programas operativos FSE de ámbito regional, o bien con recursos propios, pero no con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, ya que no ha previsto invertir en este ámbito de actuación. Lo mismo ocurre con las actuaciones orientadas a propiciar el retorno al sistema educativo de aquellas personas que abandonaron los estudios a una edad temprana. El Programa Operativo de Empleo Formación y Educación no realizará este tipo de intervención, ya que sus actuaciones se centran en la prevención del abandono escolar. Serán, por tanto, las comunidades autónomas las que desarrollen este tipo de actuaciones (por ejemplo a través de programas de segunda oportunidad), ya sea en el ámbito de sus programas operativos FSE regionales, o bien, con recursos propios.

Medidas de ámbito nacional relacionadas con el programa operativo y que contribuyen al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016

Este marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en España incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este Programa Operativo.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible y, en general, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológicas o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde y azul, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento .

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

Las medidas adoptadas por España para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en el ámbito del empleo se completan tanto con políticas activas como con políticas pasivas de empleo. Entre las medidas adoptadas, destacan especialmente el Plan Anual de Política de Empleo 2014, que apoya directamente la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y el nuevo sistema de formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Las medidas relacionadas con la “Iniciativa Oportunidades para la Juventud” de la Comisión Europea se han puesto en marcha a través de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y un sistema de formación profesional dual.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las personas jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral.

En coherencia con esta Estrategia se desarrolla el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, presentado a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, el 5 de julio de

2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que moviliza los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil destinados a jóvenes menores de 30 años que no se encuentren ocupados ni estén recibiendo educación o formación, constituye el principal instrumento financiero para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

En este sentido, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, desde el punto de vista de las actuaciones para este colectivo, tendrá en cuenta el ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), y junto con el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el resto de Programas Operativos regionales, centrará sus actuaciones en aquellos jóvenes no incluidos en el ámbito de actuación del PO de Empleo Juvenil. Todo lo anterior, respetando el principio de competencia territorial así como de la tipología de actuación programada en cada ámbito para cada Programa Operativo.

Plan Nacional para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016

El PNAIN 2013-2016 se configura como instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se articula a través de un conjunto de objetivos estratégicos, operativos y de actuaciones.

A efectos del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación destaca su Objetivo estratégico 1: Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

Reforma del sistema educativo

La reforma educativa, promovida por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pivota sobre los siguientes principios fundamentales: aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En relación con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cobran especial importancia las medidas sobre la implantación de la Formación Profesional Básica y el adelanto de itinerarios educativos, por su vinculación con la prevención del abandono temprano de la educación.

Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

El diseño de este Plan estratégico es fruto de la colaboración de las Administraciones educativas y tiene como objetivo potenciar la educación y la formación de los

ciudadanos a lo largo de la vida, entendido como “El proceso continuo e inacabado de aprendizaje, no confinado a un modelo formativo, ni contexto, ni periodo específico de la vida, que supone la adquisición y mejora de los aprendizajes relevantes para el desarrollo personal, social y laboral y que permite a la persona adaptarse a contextos dinámicos y cambiantes”.

Su misión consiste en impulsar y garantizar una formación de calidad, para todos los ciudadanos y a lo largo de sus vidas, que propicie la adquisición de las competencias y cualificaciones necesarias para facilitar el desarrollo integral, el acceso y /o la reincorporación al sistema educativo y a la formación continuada. Además, se trata de fomentar el desarrollo de sistemas educativos de orientación permanente y propiciar que la oferta formativa se adecue a las necesidades personales, sociales y laborales de los ciudadanos.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como instrumento que contribuye al logro de la Estrategia UE 2020

El mayor desafío al que se enfrenta España y al que, por su complejidad e intensidad tendrá que hacer frente en los próximos años, es el de la recuperación del empleo. Según datos de abril 2014 del barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) el paro, al igual que en meses precedentes, es el principal problema para más del 80% de la población española.

Para reducir el desempleo caben distintas aproximaciones a la adaptación del mercado laboral, en la línea de una búsqueda de un aumento de la competitividad del sector productivo que favorezca la creación de empleo: desde la eliminación de las rigideces de las estructuras laborales, pasando por la apuesta por la innovación y por sectores emergentes intensos en generación de empleo, hasta la mejora de la formación y la educación que desarrolle el capital humano.

Partiendo de la búsqueda de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogido en la Estrategia Europa 2020, y de los instrumentos comunitarios y nacionales que la desarrollan, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se configura como una herramienta que ha de contribuir al logro de los objetivos marcados por esta Estrategia, especialmente en lo relativo al crecimiento integrador.

Para ello cuenta con una visión a largo plazo que, con la ayuda de la financiación comunitaria, pretende revertir tendencias históricas y limar deficiencias existentes en el mercado laboral, en los procesos de inclusión social y en los sistemas de formación y educación que permitan abordar, en sintonía con la evaluación ex ante del programa operativo, los siguientes retos :

1.- Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo.

- 2.- Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables.
- 3.- Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable.
- 4.- Fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas.
- 5.- Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo.
- 6.- Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo.
- 7.- Reducir la alta tasa de abandono escolar, que incide negativamente en la empleabilidad de los jóvenes.
- 8.- Consolidar el sistema de reconocimiento de competencias adquiridas.
- 9.- Paliar el déficit existente en cuanto a las cualificaciones intermedias con respecto al resto de países de la Unión.
- 10.- Compensar la falta de adecuación entre los sistemas de formación y de educación y el sector productivo.
- 11.- Desarrollar los recursos humanos dedicados a la investigación, desarrollo e innovación, que sienten unas bases sólidas para cambiar hacia un modelo productivo basado en el conocimiento.

El Programa Operativo se basa en siguientes **principios rectores**:

Ø **Enfoque global**

El Programa plantea actuaciones en una pluralidad de ámbitos- siendo los del empleo, la formación y la educación los más destacados- dirigidos a una amplia variedad de personas destinatarias. En este sentido, pretende fomentar estrategias de actuación integradas, capaces de tratar problemáticas comunes a una pluralidad de grupos destinatarios y, al mismo tiempo, de dar respuesta a las carencias y necesidades específicas, específicas teniendo en cuenta en todo momento la aplicación de la perspectiva de género.

A su vez, se combina el recurso a acciones que tienen un efecto inmediato, como puedan ser las incentivadoras de la contratación, con otras cuyos efectos se desplegarán en el largo plazo, como las relacionadas con creación de empresas o con la I+D+i.

Ø **Enfoque integrador**

Dada la magnitud de los retos a afrontar y la escasez de recursos disponibles, las actuaciones del Programa se centrarán preferiblemente en aquellas situaciones más acuciantes. Así, se dará preferencia a las actuaciones con colectivos alejados del mercado laboral, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de trato y la no discriminación, facilitando la accesibilidad a los recursos y desarrollando actuaciones en zonas con escasez de medios, como pueden ser determinadas zonas rurales.

Ø **Enfoque participativo**

Se favorecerá la creación de redes de colaboración para la detección de necesidades y el planteamiento de acciones conjuntas, que será especialmente relevante en el diseño de estrategias de desarrollo local.

Ø **Complementariedad**

Las actuaciones propuestas en el programa operativo tienen un ámbito de actuación nacional.

El Programa potenciará las actuaciones que resulten complementarias con otras ya existentes financiadas con recursos nacionales, así como con aquellas ejecutadas por los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y del resto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros Fondos, Programas o instrumentos comunitarios, como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE “Horizonte 2020” o el Pacto Europeo por la Igualdad de Género.

Asimismo, se impulsarán actuaciones que puedan ser complementarias con el establecimiento de la Garantía Juvenil y con las iniciativas emblemáticas “Juventud en Movimiento”, “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, “Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social” y las iniciativas “Agenda digital europea” y “Unión por la innovación”.

De manera horizontal, las actuaciones que desarrollen este Programa Operativo han de basarse en los **siguientes principios horizontales**:

1. Igualdad de trato y no discriminación, que engloba actuaciones, encaminadas a luchar contra todo tipo de discriminación, incluida la mejora de la accesibilidad, favorecedoras de la integración en el empleo, la formación y la educación, en los términos recogidos en el art. 8 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.

1. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la transversalidad de género en todas las fases del Programa Operativo, que ayude a reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el art. 7 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.
1. Respeto y cuidado del medio ambiente.
1. Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se seguirá una estrategia dual, que combine la aplicación transversal de estos principios con la ejecución de acciones específicas.

Con la finalidad de afrontar los retos mencionados anteriormente, el programa operativo se articula en torno a cuatro **objetivos estratégicos**:

- Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo e impulsando el emprendimiento inclusivo.
- Contribuir a la mejora de la empleabilidad, a través de la adquisición de cualificaciones y su acreditación, poniendo el énfasis en los colectivos más vulnerables y en aquellos niveles de cualificación más bajos.
- Desarrollar medidas de reducción del abandono temprano y de mejora de la educación, que incidan en su vinculación con el mercado laboral y en su adecuación a las necesidades de éste.
- Contribuir al desarrollo de la I+D+i, en una firme apuesta por el conocimiento y por su transferencia al sector productivo.

A su vez, los objetivos estratégicos, para dar cumplimiento a los retos identificados, se desarrollan a través de, **ejes prioritarios, objetivos específicos, prioridades de inversión y actuaciones**, cuyo detalle se facilita en la sección dos del programa operativo. En todo caso, las medidas previstas están planteadas con la finalidad de obtener unos resultados satisfactorios medibles y evaluables que servirán de base para analizar el cumplimiento de los objetivos marcados .

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se articula en torno a los siguientes Ejes:

- **Eje prioritario 1 (Objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.**

Bajo este eje se desarrollarán actuaciones de acceso al empleo para personas desempleadas, incluidas las alejadas del mercado laboral y las personas desempleadas de larga duración, poniendo el acento en el desempleo femenino. Se impulsarán las actuaciones en las que se vincule claramente la formación y el empleo, como pueden ser las acciones de formación con compromiso de contratación, los programas mixtos de

formación y empleo, la incentivación de los contratos para la formación y el aprendizaje o la formación dual.

Asimismo, se realizarán acciones destinadas al fomento de la contratación, incidiendo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación en el acceso al mercado laboral y se mejorará la calidad en el empleo, a través del fomento de la contratación estable y de la contratación indefinida. A la hora de diseñar las actuaciones en materia de contratación, se evaluará previamente su impacto en la sostenibilidad del empleo, así como los factores de riesgo que puedan conducir a situaciones de contratación parcial no deseada. Asimismo, entre los elementos a valorar en el diseño de las actuaciones, se tendrá en cuenta la segmentación del mercado laboral, con el objeto de poner en marcha actuaciones que aseguren una mayor calidad en las oportunidades de empleo .

Se desarrollará el capital humano en el ámbito de la I+D+i promoviendo la contratación de personal investigador en una actuación complementaria a las acciones que en esta materia se ejecutarán con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el ámbito del **autoempleo**, se favorecerán las acciones de apoyo al emprendimiento destinadas al impulso de iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad, especialmente en el campo del emprendimiento inclusivo.

Las actividades de formación destinadas a la adaptación de las personas trabajadoras a la realidad del mercado laboral se contemplan también en este eje, prestando especial atención a la formación en el ámbito rural, teniendo en cuenta los desequilibrios de género, y en cuestiones relacionadas con la conservación y desarrollo del medio ambiente, buscando sinergias con las acciones que cofinancia el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Asimismo, se pretende financiar actuaciones de modernización de los servicios de empleo y acciones de movilidad laboral en el ámbito de la UE.

Ø Eje prioritario 2 (Objetivo temático 9): Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

En el Eje 2 se dará prioridad a la implantación de estrategias de desarrollo local, impulsadas por entidades locales y otros agentes clave que, a través de instrumentos como los pactos locales, y mediando un análisis previo de necesidades, planteen soluciones para lograr la inserción preferentemente de aquellos colectivos más alejados del mercado laboral.

Dichas actividades deberán orientarse, entre otros aspectos, a la inclusión activa, a la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la igualdad de trato en el ámbito del empleo, que comprende, tanto el acceso, como la permanencia en el mismo.

Las acciones de este eje contribuirán a lograr el mínimo del 20% del total de recursos del FSE que ha de destinar el Estado miembro a la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación, incluyendo la discriminación por razón de sexo, contemplado en el art. 4.2 del Reglamento (UE) N° 1304/213 relativo al Fondo Social Europeo.

- **Eje prioritario 3 (Objetivo temático 10): Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.**

La estrategia de intervención en este eje se centra en la prevención del abandono escolar temprano, en potenciar la Formación Profesional y en mejorar la transición de la educación y la formación al mercado laboral.

Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo. La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas. Por un lado, anticipar la elección hacia estudios (o itinerarios) de Bachillerato o de Formación Profesional en 3º y 4º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Por otro lado, en la puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema educativo.

Por tanto, la principal intervención que se propone en el ámbito de la educación en este programa operativo está relacionada con la prevención del abandono educativo temprano y la consecución de la enseñanza obligatoria. Estas medidas se concentrarán a nivel de programación en las tres primeras anualidades del período de programación de acuerdo con el calendario previsto para el desarrollo de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Una de las medidas que se promueven para que las personas mayores de 25 años prosigan los estudios y completen las enseñanzas, es mediante los procedimientos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación que conllevan la realización de propuestas formativas para completar las enseñanzas y para la obtención de cualificaciones.

Para potenciar la Formación Profesional, además de la puesta en marcha de la FPB, se programan actuaciones que fomenten el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, que pueden incluir campañas y concursos de destrezas a escala nacional, europea o mundial.

El cambio de modelo productivo requiere la adecuación de los perfiles y las competencias profesionales y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Asimismo, se programa actuaciones para potenciar la Formación Profesional Dual del sistema educativo como una de las formas de mejorar la transición al mercado laboral. La Formación Profesional dual, recientemente implantada en España, está teniendo un importante desarrollo. Así, en el curso 2013/14 respecto al curso anterior, y según los datos recabados por el MECD, en la FP Dual del sistema educativo el número de estudiantes se incrementa en más de un 200%; 375 centros van a desarrollar proyectos de FP dual en 2014 (218% más que en 2013) y las empresas que participan en proyectos de FP dual han pasado de 513 en 2013 a 1.570 en 2014.

- **Eje prioritario 6: Innovación social**

Las acciones que se ejecuten bajo este eje han de buscar soluciones innovadoras a necesidades sociales existentes, con el ánimo de intentar su generalización en el caso de que, una vez evaluadas, se muestren efectivas.

- **Eje prioritario 7: Cooperación transnacional**

Se promoverá la cooperación transnacional con el objetivo de lograr un aprendizaje mutuo y una mejora de la capacitación de los socios, a través del intercambio de experiencias y del desarrollo e intercambio de herramientas y metodologías.

- Ø **Eje prioritario 8: Asistencia Técnica.**

Las actuaciones desarrolladas en este eje pretenden ayudar a la consecución de los objetivos del programa operativo, a través de una gestión y control de calidad, de la realización estudios y evaluaciones que midan y analicen la eficacia, eficiencia e impacto del programa operativo y de la difusión y comunicación, tanto a los potenciales beneficiarios como la sociedad en su conjunto, de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>	<p>1) Tasa de empleo en España en 2013: 58,2%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de empleo masculina: 63,3% ○ Tasa de empleo femenina: 53,1% ○ Objetivo Estrategia UE 2020 España: 74% <p>2) Tasa de desempleo de España en 2013: 25,6%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de desempleo masculina: 24,9% ○ Tasa de desempleo femenina: 26,3% <p>3) Tasa de actividad en España 2013: 74%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de actividad masculina: 79,6% ○ Tasa de actividad femenina: 68,4% <p>4) Tasa de desempleo de larga duración (12 o más meses) en España: 13,1% (masculino 12,6% y femenino 13,7%)</p> <p><i>Fuente: Eurostat. Encuesta de Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS)</i></p> <p>5) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables,

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración.</p> <p>6) Recomendaciones específicas para España nº 4, 5 y 6 del Consejo.</p> <p>7) PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</p>	<p>1) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET).</p> <p>2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. <p>3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. <p>4) PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la</p>	<p>1) Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>2) “Position paper” de la CE:</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	igualdad de retribución por un mismo trabajo	<p>Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. <p>3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. <p>4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	<p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Diseñar y aplicar las medidas necesarias para ayudar a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos <p>2) Recomendación específica para España nº 4 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación. <p>3) PNR 2014: medidas destinadas a cubrir las necesidades de los sectores productivos y de las personas trabajadoras ocupadas.</p>
09 - Promover la	9i - Inclusión activa, en particular	Experiencias pasadas, muestran que

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	<p>el trabajo en partenariatado entre distintos actores clave potencia el rendimiento de los recursos nacionales y comunitarios, aumenta su visibilidad y fomenta la innovación y la transferencia de conocimientos, siendo especialmente relevante en el caso de los colectivos más vulnerables.</p> <p>La generación de valor añadido justifica la selección de estar prioridad de inversión, en línea con las posturas nacionales y comunitarias:</p> <p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local. <p>2) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo.</p> <p>3) Fomento del partenariatado y del trabajo en red.</p>
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para	<p>1) Tasa de abandono España 2013: 23,5%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tasa de abandono masculina: 27% ○ Tasa de abandono femenina: 19,9%

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
permanente	reintegrarse en la educación y la formación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivo Estrategia UE 2020 para España: 15% <p>Fuente: Eurostat.</p> <p>2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. <p>3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir el abandono temprano de la educación y la formación. <p>4) PNR 2014: medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano.</p>
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	<p>Si bien la tasa de acceso a los estudios superior en España está en la media europea es necesario impulsar las titulaciones científicas para facilitar el acceso a profesiones cualificadas por parte de los estudiantes. El objetivo es potenciar la formación y posterior ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+I, que redunden en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas e innovadoras de la sociedad.</p> <p>1) Recomendación para España 2014 nº4. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>2) PNR 2015: Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos</p> <p>3) “Position paper” CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral (correspondencia de cualificaciones) en todos los niveles educativos, incluidas las universidades. <p>4) PNR 2014: medidas destinadas a aumentar la participación de personas de 30 a 34 años en estudios terciarios.</p>
<p>10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas</p>	<p>El aprendizaje a lo largo de la vida, constituye una herramienta a la que ha de poder acceder la ciudadanía para su adecuada integración en un mundo cambiante, en el que determinados conocimientos, como pueden ser los relacionados con las nuevas tecnologías, contribuyen a un mayor desarrollo personal y social, a la vez que evitan que grupos no adaptados puedan quedarse al margen. La validación y acreditación de estos conocimientos y de la experiencia adquirida contribuirán a una mejor inserción socio laboral.</p> <p>En esta misma línea se sugieren actuaciones desde el ámbito comunitario:</p> <p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promover el reconocimiento

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.</p> <p>2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Potenciar la educación permanente <p>3) PNR 2014: medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida.</p>
<p>10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p>	<p>La adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado laboral es una condición indispensable para lograr una transición más fluida entre el ámbito formativo y el sector productivo.</p> <p>La reciente puesta en marcha en España de un sistema de formación profesional dual se verá impulsada con la ayuda comunitaria.</p> <p>Las estrategias, las recomendaciones y prioridades de financiación para España confirman la selección de esta prioridad de inversión</p> <p>1) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. <p>2) Recomendación específica para</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		España nº 5 del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de la formación profesional dual. 3) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). 4) PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas.

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

A) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

B) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La dotación total del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE (más abajo, en este mismo apartado, se explica la distribución de recursos financieros dentro del mismo).

C) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrollada y 50% para regiones más desarrolladas.

D) Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

Con el objeto de facilitar el seguimiento y la evaluación del programa operativo, en los informes anuales se proporcionará información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Como se ha indicado anteriormente, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación tiene una asignación financiera, en términos de ayuda FSE, de **2.115.030.502 €**. Esta cuantía viene justificada por el ámbito de actuación nacional del programa y por el calado de los retos, descritos en la sección 1 del mismo, que ha de abordar.

Para el cálculo de la asignación a los ejes 1 y 2 de este Programa Operativo se han tenido en cuenta las tasas de desempleo regionales, de tal forma que la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

Al tratarse de un programa operativo de ámbito nacional, el objetivo será atender los retos identificados en la estrategia del mismo. Por este motivo, las actuaciones que se diseñen deben ser susceptibles de aplicación en todo el territorio español.

A continuación se indica la distribución detallada de la ayuda financiera del programa operativo, desglosada de forma orientativa por ejes y prioridades de inversión:

El **Eje 1** “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, favoreciendo la movilidad laboral”, tiene una asignación de 1.051.525.903 €, concentrando casi la mitad de la ayuda (49,7%), con el objetivo de contribuir de la recuperación del empleo, en coherencia con las orientaciones del Consejo para las políticas de empleo y con el objetivo sobre ocupación de la Estrategia Europa 2020. Este eje se articula en torno a 5 prioridades de inversión (8.1, 8.3, 8.4 y 8.5).

El **Eje 2** “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”, tiene una dotación de 244.999.999 € (11,5%), contribuyendo al objetivo de asignar al menos el 20% de la ayuda del Fondo Social Europeo al Objetivo Temático 9. Este eje se desarrolla a través de una única prioridad de inversión y un único objetivo específico, EL 9.1.1.

El **Eje 3** “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”, concentra un tercio de la ayuda FSE del programa operativo (36,1%), que asciende a 764.348.848 €, contribuyendo de esta forma al desarrollo del capital humano y colaborando al acercamiento al objetivo de reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación fijada en la Estrategia Europa 2020 para España. El eje se articula a través de 4 prioridades de inversión: LA 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.4.

El **Eje 6** “Innovación social”, impulsará actuaciones que tengan una base experimental, con el ánimo de una eventual generalización, contando con una asignación de 7.000.001 € de ayuda FSE (0,33%) El eje 6 se articula en torno a 2 prioridades de inversión, la 8.1 y la 8.3.

El **Eje 7** “Cooperación transnacional”, estará también dotado con 4.555.142 € (0,22%) y permitirá el intercambio de experiencias y la participación en redes entre socios de la UE. El eje 7 se articula en torno a una única prioridad de inversión, la 8.3.

Por último, el **Eje 8** “Asistencia Técnica”, tendrá una dotación de 42.600.610 €, equivalente al 2%.

La tasa de cofinanciación para la región menos desarrollada y las regiones en transición será del 80%. En el caso de las regiones más desarrolladas, la ayuda FSE será del 80% para las regiones que en el periodo de programación 2007-2013 han pertenecido al objetivo de convergencia o de “phasing-out”, y de un 50% para el resto de regiones.

En cumplimiento del requisito de concentración temática contemplado en el art. 4.3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo, en este programa operativo queda concentrada más del 80%, de la ayuda en solo tres prioridades de inversión: 8.1 “Acceso al empleo y fomento de la movilidad laboral”, 9.1 “Inclusión activa” y 10.1 “Reducción y prevención del abandono temprano de la educación y la formación”

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	105.057.615,00	4.97%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	[CR03, CR04, CR07]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1B	ESF	106.459.449,00	5.03%	<p>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	[CR03, CR04, CR07]
1C	ESF	729.483.033,00	34.49%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	[CR03, CR04, CR07]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	
1D	ESF	110.525.807,00	5.23%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo 	[CR03, CR04, CR07]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>y apoyo a la movilidad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8.1.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo. ▼ 8.1.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.5.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. 	
2A	ESF	26.163.382,00	1.24%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de 	[CR03, CR04]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	
2B	ESF	25.763.879,00	1.22%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[CR03, CR04]
2C	ESF	168.119.294,00	7.95%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción 	[CR03, CR04]
2D	ESF	24.953.444,00	1.18%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. 	[CR03, CR04]
3A	ESF	351.608.758,00	16.62%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
3B	ESF	77.683.094,00	3.67%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
3C	ESF	309.019.009,00	14.61%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10I.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en 	[CR03, ER 19, ER 20, ER16, ER17, ER18, ER21, ER22, ER23]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 103.2 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 104.1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 104.2 - Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo. ▼ 104.3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
3D	ESF	26.037.987,00	1.23%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i.1 - Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii1 - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en 	[CR03, ER 19, ER 20, ER17, ER18]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.	
6A	ESF	456.764,00	0.02%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
6B	ESF	571.742,00	0.03%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
6C	ESF	5.076.874,00	0.24%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
6D	ESF	894.620,00	0.04%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.1 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ I8.3 - Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización. 	[CR04, ER25]
7A	ESF	429.717,00	0.02%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y 	[ER26]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				PYME innovadoras ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	
7B	ESF	352.737,00	0.02%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	[ER26]
7C	ESF	3.178.048,00	0.15%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	[ER26]
7D	ESF	594.640,00	0.03%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ T8.3 - Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	[ER26]
8A	ESF	8.198.299,00	0.39%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR2, ATR3]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
8B	ESF	4.428.239,00	0.21%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]
8C	ESF	26.312.549,00	1.24%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]
8D	ESF	3.661.522,00	0.17%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías[92] , por la incidencia</p>

	<p>positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas, mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico, entre otros, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad. • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
ID del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> ○ Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad[91] de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido. <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.</p> <p>Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como</p>

pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad .
- Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

ID del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”</i>, así como al reto de <i>“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”</i>.</p> <p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
ID del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia. • Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes. • Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	16,00	10,00	12,00	Ratio (%)	2013	15,00	11,00	13,00	Sistemas de información FSE 2014	ANUAL
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	78,00	55,00	64,00	Ratio (%)	2013	75,00	64,00	69,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</i></p> <p>Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.</p> <p>Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral , entendiéndose por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.</p> <p>Bajo el Objetivo específico 8.1.2 “<i>Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</i>”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones específicas de formación con compromiso de contratación. • Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial. • Actividades formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural, contribuyendo al equilibrio socioeconómico de los territorios rurales, prestando especial atención a aquellas actividades dirigidas a las mujeres. <p>Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el Objetivo específico 8.1.3 “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales. • Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores . • Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad). • Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo. • Colaboración entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio. • Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación. <p>Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.</p> <p>En relación con el Objetivo específico 8.1.4 “Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente . • Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad. <p>Finalmente, en lo referente al Objetivo específico 8.1.5 “Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>empleo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje. • Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas. • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo). <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	29.008,00	42.058,00	71.066,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i> .

Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,

	<ul style="list-style-type: none">• Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.• Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.• Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	46,00	46,00	46,00	Ratio (%)	2014	47,00	51,00	49,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales. • Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres. • Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres .. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos . <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	19.856,00	22.390,00	42.246,00	Sistemas de información SFC	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las</p>

ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo” e “Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	23,00	23,00	Ratio (%)	2014	0,00	29,00	29,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.</p> <p>Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las 	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p data-bbox="241 292 2047 323">mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento.</p> <p data-bbox="147 427 2101 531">Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p data-bbox="147 571 2114 675">Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p data-bbox="147 715 174 746">[</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p data-bbox="147 1019 2101 1155">Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol data-bbox="197 1267 2002 1334" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="197 1267 1077 1299">1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. <li data-bbox="197 1302 2002 1334">2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos 	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
ofertados.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo					
Identifica	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de	Periodicidad de la

ción				proceda)	M	W	T	datos	información
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	15.115,00	15.115,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <p>A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.</p> <p>Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “<i>Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo</i>” y “<i>Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable</i>”.</p>

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas.

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	60,00	58,00	59,00	Ratio (%)	2013	63,00	74,00	68,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	56,00	54,00	55,00	Ratio (%)	2013	57,00	67,00	62,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “<i>Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional</i>”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de 	

Prioridad de inversión

8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente[91] .

- Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación[92] . Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE[03] .
- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural, contribuyendo al sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	15.784,00	13.445,00	29.229,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento</p>	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>(UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 <i>“Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”</i> se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.</p> <p>A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.</p> <p>En lo referente al objetivo específico 8.3.1: <i>“Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”</i>, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.</p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.</p>	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	983	1606	2589	48.826,00	79.783,00	128.609,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 210.115.229 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 197.139.560 €, lo que representa más del 93% de la totalidad del eje.</p>

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
													Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión "Desempleados, incluidos los de larga duración", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			4.229.049			210.115.229,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 210.115.229 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 197.139.560 €, lo que representa más del 93% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión "*Desempleados, incluidos los de larga duración*", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 197.139.560 euros, se pretende llegar a 128.609 participantes, por tanto, con una asignación de 3.967.884 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 2.589 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	90.799.514,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	6.233.386,00
ESF	Más desarrolladas	105. Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	1.536.880,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	6.487.835,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	105.057.615,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	105.057.615,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	105.057.615,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	232.596,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	18.315.800,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	12.343.274,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	2.953.600,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.536.880,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	69.675.465,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías[92] , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas,</p>

	<p>mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado[94] . • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
ID del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad[91] de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.</p> <p>Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el</p>

	<p>FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.</p> <p>Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad . • Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. <p>[</p>
ID del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten

efectivamente.

La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.

Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a *“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”*, así como al reto de *“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”*.

Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional.
- Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE.
- Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local.
- Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

ID del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia. • Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes. • Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	16,00	10,00	12,00	Ratio (%)	2013	15,00	11,00	13,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	75,00	53,00	62,00	Ratio (%)	2013	73,00	63,00	67,00	Sistemas información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</i></p> <p>Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.</p> <p>Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral[91] , entendiéndose por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.</p> <p>Bajo el Objetivo específico 8.1.2 “<i>Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</i>”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones específicas de formación con compromiso de contratación. • Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial. • Actividades formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural, contribuyendo al equilibrio socioeconómico de los territorios rurales, prestando especial atención a aquellas actividades dirigidas a las mujeres. <p>Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el Objetivo específico 8.1.3 “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas[03] :</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales. • Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores[04] . • Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad). • Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo. • Colaboración[e5] entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio. • Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación. <p>Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.</p> <p>En relación con el Objetivo específico 8.1.4 “<i>Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente . • Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad. <p>Finalmente, en lo referente al Objetivo específico 8.1.5 “<i>Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas. • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo) • Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados. <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><u>Prioridad de Inversión 8.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	19.439,00	28.108,00	47.547,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de “ <i>fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas</i> ”.

Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,

	<ul style="list-style-type: none">• Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.• Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.• Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	44,00	44,00	44,00	Ratio (%)	2013	45,00	49,00	47,00	Sistemas Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p>	

Prioridad de inversión

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

- Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.
- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	12.679,00	14.298,00	26.977,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por</i></p>

las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo” e “Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

[

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	21,00	21,00	Ratio (%)	2013	0,00	26,00	26,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.</p> <p>Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las 	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p data-bbox="241 292 2049 323">mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento.</p> <p data-bbox="147 427 2101 531">Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p data-bbox="147 571 2116 675">Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p data-bbox="147 1018 510 1050"><u>Prioridad de Inversión 8.4</u></p> <p data-bbox="147 1090 2101 1225">Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p>	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofert 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	9.771,00	9.771,00	Sistemas de información FSE	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo. A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización

organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “*Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo*” y “*Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable*”.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas .

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	60,00	60,00	60,00	Ratio (%)	2013	61,00	74,00	67,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	59,00	59,00	59,00	Ratio (%)	2013	60,00	73,00	66,00	Sistemas información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de 	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación . Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE . • Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios. • Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural, contribuyendo al sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales. • Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo. • Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre. 2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	9.301,00	7.610,00	16.911,00	Sistemas información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con</p>	

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 <i>“Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”</i> se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.</p> <p>A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.</p> <p>En lo referente al objetivo específico 8.3.1: <i>“Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”</i>, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión</p>	

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.</p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.</p> <p>El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.338	2.270	3.658	32.128,00	52.552,00	84.680,00	Sistema de información FSE2014	El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
													La asignación para este eje en coste total es de 133.074311 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 8.4 tienen una asignación de 125.151.801 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión "Desempleados, incluidos los de larga duración", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			5.748.412			133.074.311,00	Sistema de información FSE	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 133.074311 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 8.4 tienen una asignación de 125.151.801 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión "*Desempleados, incluidos los de larga duración*", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 125.151.801 euros, se pretende llegar a 84.680 participantes, por tanto, con una asignación de euros 5.5.406.184 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 3.658 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	92.109.559,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	6.498.470,00
ESF	Más desarrolladas	105. Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	1.513.412,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	6.338.008,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	106.459.449,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	106.459.449,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	106.459.449,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	186.228,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	14.632.840,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	9.882.643,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	2.364.800,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.513.412,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	77.879.526,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación .</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías[92] , por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas[03] . Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas,</p>

	<p>mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado . • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad.
ID del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido, adecuado al perfil de las personas destinatarias.</p> <p>Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años[92] . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el</p>

	<p>FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.</p> <p>Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad . • Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
ID del objetivo específico	8.1.4

Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”</i>, así como al reto de <i>“Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”</i>.</p> <p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no

	<p>encuentran en su mercado de trabajo local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
ID del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia. • Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes. • Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la

	compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	18,00	8,00	12,00	Ratio (%)	2013	17,00	10,00	12,00	Sistemas información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	89,00	48,00	62,00	Ratio (%)	2013	85,00	56,00	66,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</i></p> <p>Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.</p> <p>Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral[91] , entendiendo por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.</p> <p>Bajo el Objetivo específico 8.1.2 “<i>Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</i>”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones específicas de formación con compromiso de contratación. • Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial. • Actividades formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural, contribuyendo al equilibrio socioeconómico de los territorios rurales, prestando especial atención a aquellas actividades dirigidas a las mujeres. <p>Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el Objetivo específico 8.1.3 “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas[03] :</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales. • Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores[04] . • Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad). • Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo. • Colaboración[e5] entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio. • Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación. <p>Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.</p> <p>En relación con el Objetivo específico 8.1.4 “<i>Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abono de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente . • Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad. <p>Finalmente, en lo referente al Objetivo específico 8.1.5 “<i>Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas. • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo) <p>• Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><u>Prioridad de Inversión 8.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	120.640,00	230.615,00	351.255,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de</p>

iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,
- Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.
- Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.

	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros• Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	46,00	41,00	43,00	Ratio (%)	2013	47,00	45,00	46,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.</p> <p>Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3. • Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales. • Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres. • Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres .. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos . <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor.2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados .	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	80.991,00	103.079,00	184.070,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por</p>

las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo” e “Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades .
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

[

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	19,00	19,00	Ratio (%)	2013	0,00	25,00	25,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.</p> <p>Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento .. 	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>[</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos 	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
ofertados.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo					
Identifica	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de	Periodicidad de la

ción				proceda)	M	W	T	datos	información
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	0,00	60.702,00	60.702,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <p>A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.</p> <p>Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “<i>Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo</i>” y “<i>Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable</i>”.</p>

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas .

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas ocupadas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	63,00	58,00	61,00	Ratio (%)	2013	64,00	72,00	68,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	62,00	57,00	60,00	Ratio (%)	2013	63,00	71,00	67,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de 	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente[91] .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación[92] . Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE[03] . • Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios. • Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural, contribuyendo al sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales. • Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo. • Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre.2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	59.368,00	52.647,00	112.015,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>(UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 <i>“Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”</i> se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.</p> <p>A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.</p> <p>En lo referente al objetivo específico 8.3.1: <i>“Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”</i>, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.</p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	50.434	99.877	150.311	201.707,00	399.448,00	601.155,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado son, “Desempleados, incluidos los de larga duración”.</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 911.853.790 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 860.478.043 €, lo que representa más del 94% del eje. A través del</p>

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			227.997.041			911.853.790,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 911.853.790 euros. La prioridad de inversión 8.1, 8.3 y 8.4 tienen una asignación de 860.478.043 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión “*Desempleados, incluidos los de larga duración*”, se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 860.478.043 €, se pretende llegar a 601.155 participantes, por tanto, con una asignación de 215.151.212 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 150.311 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	633.282.042,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	45.224.791,00
ESF	Transición	105. Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	9.875.602,00
ESF	Transición	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	41.100.598,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	729.483.033,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	729.483.033,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	729.483.033,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.765.764,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	138.744.666,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	93.704.573,00
ESF	Transición	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	22.422.400,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	9.875.602,00
ESF	Transición	08. No aplicable	462.970.028,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1D
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>De acuerdo con lo contemplado en el apartado de la Estrategia del programa operativo, entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.</p> <p>Este objetivo específico pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p> <p>Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</p> <p>Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y mencionados en el apartado 1.1 de este programa operativo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas. Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral. Por último, y en línea con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se procurará que las actuaciones se orienten a incrementar la participación de las personas más desfavorecidas,</p>

	<p>mejorando los objetivos de cumplimiento marcados y asegurando la relación con el sector productivo.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la adquisición de competencias profesionales, adaptadas a las necesidades del mercado[94] . • Aumento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y de las personas afectadas por el desempleo, incluidas las personas desempleadas de larga duración y de más edad, a través de la actualización de sus competencias profesionales. • Incremento de la calidad de la formación profesional para el empleo y de su vinculación con el sector productivo. • Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la mejora de la formación ocupacional. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo, procurando el impacto de género y la disminución de las desigualdades, que conlleven un mayor número de participantes atendidos que mejoren su empleabilidad. <p>[</p>
ID del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende reducir la dualidad del mercado laboral español, a través de la mejora de la calidad de las contrataciones, especialmente, mediante el fomento de la contratación de carácter indefinido.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral y se fomentará la obtención de un empleo de calidad, estable o de carácter indefinido,</p>

adecuado al perfil de las personas destinatarias.

Por medio de los incentivos a la contratación, se apoyará la creación de puestos de trabajo de calidad, con el objetivo de aumentar las tasas de empleo, en especial, de aquellos colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, como pueden ser los jóvenes y los mayores de 45 años . La efectividad de los incentivos a la contratación financiados por el FSE debe garantizarse mediante la evaluación correspondiente, de forma que se reorienten las actuaciones en caso de que no quede demostrada su efectividad.

Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul

Como resultado inmediato se prevé un aumento de los índices de empleo estable y de contrataciones realizadas.

Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:

- Incremento de la calidad y la sostenibilidad de la contratación, fomentando su carácter estable e indefinido. que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad .
- Impulso de la contratación con el objeto de promover la Investigación, el Desarrollo y la innovación teniendo en cuenta las diferentes brechas de género en estos ámbitos.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de intermediación.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la

	compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
ID del objetivo específico	8.1.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar las posibilidades de contratación de aquellas personas que optan por buscar un empleo fuera de su lugar de residencia o se ven en la necesidad de hacerlo, apoyando a quienes se desplacen para realizar una entrevista laboral o para desempeñar un trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente.</p> <p>La movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma en el caso de la movilidad transnacional. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente y a la trayectoria profesional, proporcionando mayores oportunidades de empleo y contribuyendo a la mejor calidad del mismo.</p> <p>Por ello, a través de este programa operativo se apoyará la puesta en marcha de programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación, de la empleabilidad y de la estabilidad en el empleo. Con ello se da cobertura al reto identificado en el apartado 1.1 de este programa operativo relativo a “<i>Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo</i>”, así como al reto de “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</p> <p>Los programas de movilidad no se concentrarán exclusivamente en la formación de los trabajadores mediante actuaciones de intercambio, sino que incorporarán medidas tendentes a la obtención de empleos, tanto en el ámbito internacional como en otras partes del territorio nacional, por lo que contribuirán eficazmente a la integración duradera de las personas[01] en el mercado laboral</p>

	<p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad nacional. • Incremento de la contratación a través de servicios de movilidad en el ámbito de la UE. • Aumento de los programas de movilidad laboral, y la calidad de los mismos, que ayuden a casar las necesidades de mejora laboral de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas de acceder a capacidades que no encuentran en su mercado de trabajo local. • Mejora en la igualdad de acceso a servicios de movilidad. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
ID del objetivo específico	8.1.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico pretende aumentar la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o esta es muy reducida, a través de acciones que combinen la formación y el empleo y de modalidades contractuales con vinculación formativa.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>La cualificación o competencia profesional adquirida podrá ser acreditable, desarrollándose la experiencia profesional preferiblemente en nuevos yacimientos de empleo y en zonas alejadas de servicios y recursos.</p> <p>Los principales resultados que se pretenden alcanzar con este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.• Incremento de la contratación de estos colectivos en sectores emergentes.• Impulso del empleo en zonas rurales, especialmente en aquellas más alejadas de los servicios y recursos, contribuyendo al asentamiento de la población.• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	3.277,00	2.928,00	6.205,00	Número	2013	3.120,00	3.385,00	6.505,00	Sistemas de información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	87,00	46,00	60,00	Ratio (%)	2013	84,00	54,00	64,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</u>	
<p>Tal y como se ha expuesto en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor desafío al que se enfrenta España en los próximos años, y para cuya superación se solicita el apoyo de la ayuda comunitaria, es el de la recuperación del empleo. De manera consecuente, para contribuir a esta recuperación del empleo y fomentar el acceso al mismo, en especial de las personas más alejadas del mercado laboral, se plantea en el programa operativo un objetivo estratégico centrado en “Aumentar la ocupación, entre otras vías, mediante el fomento de acciones incentivadoras de la contratación, concentrando el esfuerzo en actividades y sectores generadores de empleo (...)” y varios retos a alcanzar: “Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”, “Favorecer la empleabilidad y la contratación de las personas pertenecientes a los grupos más afectados por el desempleo, como son los desempleados de larga duración, las personas jóvenes que optan a un primer empleo y los colectivos más vulnerables” y “Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable”.</i></p> <p>Si bien existen diferencias entre los niveles de desempleo de las distintas comunidades autónomas, la complejidad del desafío de la recuperación del empleo perdido y de los retos antes mencionados, son comunes a todas ellas, de ahí que los objetivos y acciones propuestas sean de aplicación, en mayor o menor intensidad, a todo el territorio nacional.</p> <p>Si ponemos el foco en la mejora de la empleabilidad, un instrumento que se ha mostrado eficaz en la lucha contra el desempleo son los itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral , entendiéndose por tales los procesos adaptados a la realidad de las personas destinatarias que no consisten en medidas aisladas sino que incluyen distintas actuaciones relacionadas con la mejora de las competencias y cualificaciones, la intermediación laboral y el acceso al empleo, cuya adecuada combinación aumenta las posibilidades de inserción laboral.</p> <p>Bajo el Objetivo específico 8.1.2 “<i>Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</i>”, y con la finalidad de contribuir a los resultados mencionados en el apartado 2.A.5.A, se podrán desarrollar, entre otras, acciones o medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones específicas de formación con compromiso de contratación. • Acciones de cualificación y de promoción de la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de Nuevas Tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones, que permitan un nivel adecuado de competitividad económica y sectorial. • Actividades formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural, contribuyendo al equilibrio socioeconómico de los 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>territorios rurales, prestando especial atención a aquellas actividades dirigidas a las mujeres.</p> <p>Con la finalidad de contribuir al logro de los resultados previstos en el Objetivo específico 8.1.3 “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas, mediante la reducción de los costes sociales. • Ayudas a la contratación indefinida de personas desempleadas en empresas de menos de 50 trabajadores . • Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas mayores de 25 años (jóvenes entre 25 y 30 años y personas desempleadas de 45 años y más, con atención especial a las mujeres subrepresentadas de esta franja de edad). • Incentivos a la contratación como fijos discontinuos de personas desempleadas en los sectores de la hostelería y el turismo. • Colaboración[e5] entre servicios públicos de empleo y agencias de colocación, lo que contribuirá a fomentar el partenariado y a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. En este contexto, será posible financiar la ayuda por colocación efectiva, pero no los gastos administrativos generados por la prestación del servicio. • Contratación en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, especialmente en sectores estratégicos como el agroalimentario o la biomedicina. • Ayudas a la contratación de personas desempleadas en los ámbitos de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación. <p>Todas las acciones anteriores irán acompañadas de una evaluación sólida, a fin de analizar su eficacia y efectividad, con el objeto de adoptar decisiones sobre su mantenimiento en el futuro.</p> <p>En relación con el Objetivo específico 8.1.4 “Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><i>duradera en el mercado de trabajo”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abono[76] de ayudas a personas que se desplacen tanto fuera de España, como dentro del territorio nacional, para realizar un trabajo o para realizar una entrevista de trabajo, así como a las empresas que pretendan contratarlos o los contraten efectivamente . • Acciones dirigidas al fomento de los programas de movilidad. <p>Finalmente, en lo referente al Objetivo específico 8.1.5 “<i>Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo</i>”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la formación dual y del empleo de los contratos para la formación y aprendizaje. • Acciones destinadas a la adquisición de las competencias demandadas por el mercado para la adaptación a una economía baja en carbono, destinadas a personas del medio rural y marino, que incluyan prácticas remuneradas en empresas. • Incentivos a la contratación temporal de personas con discapacidad. • Programas mixtos de formación y empleo (Talleres de Empleo). <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p><u>Prioridad de Inversión 8.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios[91] transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo .</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	18.889,00	36.429,00	55.318,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones desarrolladas con este objetivo específico responden al análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa operativo y al reto identificado de <i>“fomentar el autoempleo así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas”</i>.</p> <p>Se alinean tanto con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 como con las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p> <p>Este objetivo específico conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.</p> <p>El fomento del emprendimiento es un factor clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas.</p> <p>El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. La iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa o cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son</p>

reducidas.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación y la complementariedad con el objetivo temático 3, en el sector agrícola (en el caso del FEADER) y en el sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y con la iniciativa PYME, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Con el objeto de garantizar la efectividad de las actuaciones desarrolladas, las ayudas al autoempleo deberán ir acompañadas de las medidas de acompañamiento oportunas, tanto previas como posteriores a la puesta en marcha de la actividad por cuenta propia, sin que sea admisible el pago de la ayuda por el mero hecho del alta administrativa de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

Se pretenden conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico, entre otros:

- Aumento de empresas creadas, así como de su viabilidad y sostenibilidad.
- Eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos.
- Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora,
- Adecuación de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo a las características y necesidades de todas las personas, aumentando su calidad y eficiencia.
- Fomento del emprendimiento inclusivo para poner en marcha y desarrollar empresa en ámbitos como la asistencia y la salud o los empleos ecológicos.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, incluyendo el posible empleo de instrumentos financieros
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios de apoyo y consolidación empresarial.
- Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	45,00	38,00	41,00	Ratio (%)	2013	46,00	42,00	44,00	sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>Las actuaciones de esta prioridad de inversión quedan enmarcadas en el Objetivo específico 8.3.1: “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación .”.</p> <p>Se financiarán acciones dirigidas a promover el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, mediante el fomento de las capacidades emprendedoras y el espíritu emprendedor, mejorando la calidad de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras y facilitando su acceso a la</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

financiación, prestando especial atención al emprendimiento inclusivo.

Como ejemplos de acciones o medidas, pueden enumerarse las siguientes :

- Servicios específicos de apoyo personalizado a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas, facilitando el acceso a la incubación de empresas tanto físicas como virtuales, entre otros[03] . Las ayudas estarán orientadas a la cobertura de gastos directos a los proyectos. En el caso de los gastos de funcionamiento, serán elegibles los gastos iniciales, necesarios para la puesta en marcha de la actividad. En todo caso, estas actuaciones serán complementarias a las actuaciones de naturaleza FEDER, que serán cofinanciados por este fondo bajo el objetivo temático 3.
- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales.
- Facilitar el acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en los obstáculos que encuentran las mujeres.
- Desarrollo de redes de apoyo al emprendimiento, especialmente en sectores vinculados a la economía verde y azul, dirigidas en especial a mujeres[04] ..
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas que se constituyan como autónomos .

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres emprendedoras y empresarias, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su proceso de emprendimiento y en el acceso a los servicios de creación y consolidación empresarial, fomentando el emprendimiento inclusivo. Además aquellas actividades de sensibilización que se realicen irán siempre vinculadas de forma complementaria a una actividad matriz, no siendo actuaciones aisladas .

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Por último, en todo caso se buscará la complementariedad de este tipo de actuaciones con el FEDER ya que en muchas ocasiones, dicho fondo financia las

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
infraestructuras para que las nuevas empresas creadas en el marco del FSE, puedan consolidarse eficazmente .	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas con el emprendimiento inclusivo y de aumentar las garantías de éxito en los procesos de creación de empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 2. Viabilidad técnica de los proyectos presentados . 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	12.035,00	15.954,00	27.989,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a varios de los retos identificados en el apartado 1.1 del programa: <i>“Reducir la alta tasa de desempleo nacional, muy por encima de la media comunitaria, apostando por las ocupaciones en sectores potenciales creadores de empleo”</i> e <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, especialmente en los ámbitos laboral y educativo”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.</p> <p>Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina. • Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural. • Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades . • Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable. • Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.
--	--



Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	0,00	17,00	17,00	Ratio (%)	2013	0,00	22,00	22,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<u>Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.</u>	
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 8.4.1 : “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Entre los ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión se encuentra las siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural, mediante acciones formativas, de apoyo y de asesoramiento. <p>Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de</p>	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
<p>igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones. 2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	0,00	9.009,00	9.009,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8.5.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La inversión en recursos humanos es un factor crucial para garantizar una adecuada adaptabilidad al mercado laboral, tal y como se ha recogido en el análisis de apartado 1.1 de este programa operativo. A través de este objetivo específico se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización

organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos, con especial atención a las diversas necesidades de mujeres y hombres.

Asimismo, se pretende mejorar la situación laboral de las personas ocupadas que garantice una estabilidad en el empleo y propicie la progresión en las carreras profesionales.

Estas actuaciones responden a los siguientes retos identificados en la estrategia del programa operativo “*Adecuar y adaptar las competencias profesionales a los cambios que se produzcan en el sector productivo*” y “*Promover la calidad en el empleo y la contratación de carácter estable*”.

En todo caso se velará por mantener el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal y complementaria a las líneas de trabajo marcadas[01] .

Mediante el desarrollo de este objetivo específico, se buscará obtener los siguientes resultados:

- Mejor adaptación de las personas ocupadas a las demandas del mercado laboral y a las nuevas tendencias en los cambios productivos, especialmente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y en sectores como la economía verde o azul, mediante el aumento de la cualificación profesional.
- Mayor incorporación en las empresas de elementos innovadores, tanto tecnológicos como organizativos, que fomenten la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas.
- Impulso a la inversión en Recursos Humanos para incrementar los procesos de exportación e internacionalización de las empresas y PYMES y contribuir así al crecimiento económico.
- Aumentar el sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales, adaptando la formación de los trabajadores a las necesidades de empleo en el ámbito rural.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Mejora en la igualdad de acceso a los servicios destinados a la adaptación de las cualificaciones de las personas

	ocupadas.
--	-----------

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	65,00	57,00	61,00	Ratio (%)	2013	66,00	72,00	69,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Menos desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	65,00	57,00	61,00	Ratio (%)	2013	64,00	70,00	67,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<u>Promover la adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.</u>	
<p>Por medio del objetivo específico 8.5.1: “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”, se podrán ejecutar acciones o medidas como las siguientes:</p>	

- Actuaciones de fomento del reciclaje de las personas trabajadoras para su correcta adaptación a las necesidades del mercado, especialmente en el ámbito de la Economía Digital y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Programas específicos de apoyo a las personas trabajadoras/directivas de PYMES con necesidades de mejora de sus competencias en temas de economía baja en carbono y en gestión eficiente de los recursos naturales, para introducir mejoras en la gestión de las empresas que aumenten la competitividad así como para poner en marcha nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente .
- Acciones que doten de instrumentos formativos a las personas trabajadoras para garantizar procesos de internacionalización y exportación. Estas medidas se complementarán y coordinarán con las desarrolladas por los programas operativos regionales, así como con las financiadas por el FEDER en este ámbito. En el marco de los programas operativos nacionales del FSE, se buscará especialmente la coordinación oportuna con las acciones de apoyo a la internacionalización para las empresas de la Economía Social, previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. En apartados posteriores de este PO, se amplía la información de la complementariedad entre Programas Operativos y otros Fondos de la UE .
- Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural, contribuyendo al sostenimiento socioeconómico de los territorios rurales.
- Medidas para la adaptación de las PYMES y sus personas trabajadoras mediante la incorporación de elementos innovadores desde el punto de vista tecnológico y organizativo.
- Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
evaluación de las actuaciones.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.1 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de tratar aquellas situaciones más complejas y de aumentar la adaptabilidad y competitividad de las personas trabajadoras y empresas, se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre. 2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrolladas	8.720,00	8.050,00	16.770,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p>	

Eje prioritario	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>En el marco de los objetivos específicos del programa, y en particular en el objetivo específico 8.1.4 <i>“Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo”</i> se plantean actuaciones en favor de la movilidad transnacional de las personas que se desplacen al exterior en su búsqueda de empleo, que hará necesaria la puesta en marcha de estructuras para su desarrollo en colaboración con otros Estados miembros.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el marco de los objetivos específicos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.5 se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, en el sector agroalimentario.</p> <p>A su vez, bajo los objetivos específicos 8.1.2 y 8.1.5 se desarrollarán acciones de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito rural y para la adaptación de una economía baja en carbono.</p> <p>En lo referente al objetivo específico 8.3.1: <i>“Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo”</i></p>	

Eje prioritario	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p><i>por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”, se financiarán actuaciones relacionadas con la creación de redes de apoyo al emprendimiento en la economía verde y azul, con el uso de sistemas de gestión de la calidad para apoyar la consolidación empresarial, así como con la utilización de incubadoras virtuales de empresas.</i></p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural.</p> <p>El objetivo específico 8.5.1 fomenta la adaptabilidad de empresas y personas trabajadoras, entre otros, a través del desarrollo de las capacidades tecnológicas.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”, 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, a través del desarrollo de itinerarios profesionales, de mejora de las capacidades, incluidas las relacionadas con las TIC, y de fomento de la contratación tanto en I+D+i como en el sector de la economía digital, en el ámbito rural y en el medioambiental.</p> <p>En relación con este último, se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga	Número	FSE	Menos	9.088	18.034	27.122	31.054,00	61.620,00	92.674,00	Sistema de información	El indicador de ejecución que se ha

Eje prioritario		ID - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución duración	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región desarrolladas	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
												FSE2014	<p>seleccionado son, "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 138.157.258 euros. La prioridad de inversión 8.1, la 8.3 y la 8.4 tienen una asignación de 130.539.500 €, lo que representa más del 94% del eje. A través del indicador de estas tres prioridades de inversión "Desempleados, incluidos los de larga duración", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el más representativa</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			40.433.628			138.157.258,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 138.157.258 euros. La prioridad de inversión 8.1, la 8.3 y la 8.4 tienen una asignación de 130.539.500 €, lo que representa más del 94% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de estas tres prioridades de inversión "Desempleados, incluidos los de larga duración", se cubre al menos el 50% de la asignación destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 130.539.500 €, se pretende llegar a 92.674 participantes, por tanto, con una asignación de 38.204.186 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 27.122 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	96.015.068,00
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	6.950.726,00
ESF	Menos desarrolladas	105. Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	1.465.806,00

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	6.094.207,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	110.525.807,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	110.525.807,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	110.525.807,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	334.908,00
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	26.315.350,00
ESF	Menos desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	17.772.710,00
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	4.252.800,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.465.806,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	60.384.233,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	74,00	74,00	74,00	Ratio (%)	2013	78,00	78,00	78,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	26,00	26,00	26,00	Ratio (%)	2013	36,00	36,00	36,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</u>	
<p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquéllas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p> <p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 9.1.1: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.</p> <p>Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas. -Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento; - Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad. <p>Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.</p> <p>Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<u>Prioridad de Inversión 9.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3.248,00	10.285,00	13.533,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p>	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
<p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	65	207	272	3.248,00	10.285,00	13.533,00	Sistema de información FSE2014	<p>el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración.</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 52.326.764 euros. El indicador de ejecución "Desempleados, incluidos los de larga duración" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			1.053.196			52.326.764,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 52.326.764 euros. El indicador de ejecución "*Desempleados, incluidos los de larga duración*" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 52.326.764 euros, se pretende llegar a 13.353 participantes, por tanto, con una asignación de 1.053.196 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 272 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	26.163.382,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	26.163.382,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	26.163.382,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	26.163.382,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.500.000,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.500.000,00

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	21.163.382,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,00	75,00	76,00	Ratio (%)	2013	83,00	79,00	80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	24,00	23,00	23,00	Ratio (%)	2013	32,00	31,00	31,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</u></p> <p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p> <p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 9.1.1: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.</p> <p>Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas. -Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento; - Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad. <p>Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.</p> <p>Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción dela formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.619,00	5.422,00	7.041,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p>	

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	70	234	304	1.619,00	5.421,00	7.040,00	Sistema de información FSE2014	<p>el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 32.204.850 euros. El indicador de ejecución "Desempleados, incluidos los de larga duración" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			1.391.153			32.204.850,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 32.204.850 euros. El indicador de ejecución “Desempleados, incluidos los de larga duración” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 32.204.850 euros, se pretende llegar 7.040 participantes, por tanto, con una asignación de 1.391.153 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 304 participantes

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	25.763.879,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	25.763.879,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	25.763.879,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	25.763.879,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.409.899,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.409.899,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	20.944.081,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	77,00	81,00	80,00	Ratio (%)	2013	81,00	85,00	84,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	19,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	27,00	28,00	28,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</u></p> <p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p> <p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 9.1.1: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.</p> <p>Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas. -Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento; - Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad. <p>Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.</p> <p>Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	11.106,00	33.318,00	44.424,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p>	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	2.777	8.331	11.108	11.106,00	33.318,00	44.424,00	Sistema de información FSE2014	<p>el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 210.149.118 euros. El indicador de ejecución "Desempleados, incluidos los de larga duración" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			52.545.022			210.149.118,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 210.149.118 euros. El indicador de ejecución "*Desempleados, incluidos los de larga duración*" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 210.149.118 euros, se pretende llegar 44.424 participantes, por tanto, con una asignación de 52.545.022 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 11.108 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	168.119.294,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	168.119.294,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	168.119.294,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	168.119.294,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	06. No discriminación	40.000.000,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	40.000.000,00

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	08. No aplicable	88.119.294,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2D
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9.1.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</p> <p>Otros resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada. • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Mejora de la empleabilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas del territorio, para lo que se podrá contar, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,00	75,00	76,00	Ratio (%)	2013	84,00	79,00	80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	29,00	26,00	28,00	Ratio (%)	2013	37,00	35,00	36,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><u>La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</u></p> <p>El acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades para algunos colectivos, especialmente para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión, están en situación de pobreza, personas inmigrantes, pertenecientes a comunidades marginadas o que son objeto de discriminación. El planteamiento de soluciones conjuntas, previo análisis de las necesidades del territorio y de las personas en desempleo es el principal reto de esta prioridad de inversión, que abarca un trabajo desde una perspectiva local y que plantea actuaciones estratégicas e</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>integradas por parte de las comunidades locales, que complementen el resto de las intervenciones en los territorios afectados.</p> <p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 9.1.1: “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.</p> <p>Como ejemplos de acciones, se pueden indicar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos así como la perspectiva local ya que el refuerzo de la cooperación administrativa y territorial a través de pactos y de la actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector y otros agentes clave del territorio, son elementos esenciales para la realización de las acciones integrales propuestas. -Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento; - Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad. <p>Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo, medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.</p> <p>Los colectivos destinatarios de las actuaciones serán personas desempleadas que, preferentemente, pertenezcan a colectivos desfavorecidos o vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, los itinerarios integrados se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio que hayan sido detectadas por las entidades locales.</p> <p>Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador. • Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato. • Promoción dela formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. • Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias. • Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social. <p>Contribución al fomento de la igualdad de oportunidades y a la reducción de la discriminación de los grupos más vulnerables, con especial atención a las múltiples discriminaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.172,00	6.153,00	7.325,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p>	

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la puesta en marcha de pactos locales para el empleo que promuevan el desarrollo participativo local puede tener sinergias en el ámbito rural con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	343	1081	2.144	1.172,00	6.153,00	7.325,00	Sistema de información FSE2014	<p>el indicador de ejecución que se ha seleccionado es el de "Desempleados, incluidos los de larga duración".</p> <p>La asignación para este eje en coste total es de 31.191.805. El indicador de ejecución "Desempleados, incluidos los de larga duración" de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			9.128.712			31.191.805,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015, y mitad del 2016.</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación para este eje en coste total es de 31.191.805. El indicador de ejecución “*Desempleados, incluidos los de larga duración*” de la prioridad de inversión 9.1 representa el 100% de la totalidad del eje, con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 31.191.805 euros, se pretende llegar 7.325 participantes, por tanto, con una asignación de 9.128.712 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 2.144 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	24.953.444,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	24.953.444,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	24.953.444,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	24.953.444,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	5.000.000,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	5.000.000,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	14.953.444,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10i.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras

ofertas formativas de FP.

- Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.
- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Más desarrolladas	Número		80,00	86,00	83,00	Ratio (%)	2013	84,00	90,00	87,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		38,00	48,00	41,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Más desarrolladas	Número		37,00	47,00	40,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO. <p>Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.</p> <p>En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. <p>La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>educativo.</p> <p>Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación					
Identifica	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando	Valor previsto (2023)	Fuente de	Periodicidad de la

ción				proceda)	M	W	T	datos	información
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	29.523,00	12.059,00	41.582,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	19.682,00	8.039,00	27.721,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	29.612,00	29.612,00	59.224,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	33.138,00	33.138,00	66.275,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la</p>

vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.

La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.

En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.

Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:

- Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional
- Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	44,00	36,00	40,00	Ratio (%)	2013	67,00	55,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<u>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</u>	
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.2.1: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de</p>	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica . <p>Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.3. La promoción de la accesibilidad universal4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	133,00	163,00	296,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.

	<p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p>
--	--

- Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.
- Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:	
Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

de experiencia laboral”

Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <p>1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	39.204,00	58.806,00	98.010,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la calidad de la Formación Profesional.

	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.
ID del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
ID del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	54,00	63,00	58,00	Ratio (%)	2013	54,00	63,00	58,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Más desarrolladas	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<u>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las</u>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad..

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.</p> <p>Objetivo específico 10.4.3: <i>“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”</i></p> <p>Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas : se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .</p> <p>Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar el proceso de innovación y para crear alternativas estratégicas inteligentes.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	1.531,00	1.304,00	2.835,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			81,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados	Número	FSE	Más desarrolladas			415,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	revisados								
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas			45,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas</p>	

Eje prioritario	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
<p>financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	14.551	5.943	20.494	29.523,00	12.059,00	41.582,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 703.217.518 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.												
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del	
														195.144.726 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 180.096.484 euros. El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 65.274.382 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje.
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	9.701	3.962	13.663	19.682,00	8.039,00	27.721,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 703.217.518 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 195.144.726 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 180.096.484 euros. El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 65.274.382 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje.	
E019	P	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	5.870	5.870	11.740	29.612,00	29.612,00	59.224,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 703.217.518 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 195.144.726 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 180.096.484 euros. El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 65.274.382 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje.	

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
													un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			271.612.695			703.217.518,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 703.217.518 euros. El indicador de ejecución “*Participantes de 1 ° FP Básica*”, tiene una asignación de 195.144.726 €. El indicador “*Participantes de 2 ° FP Básica*” tiene una asignación de 180.096.484 euros. El indicador “*Participantes de 3 ° de la ESO*” tiene una asignación de 65.274.382 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 440.515.592 euros, y representan más de un 56% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con estos indicadores se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 440.515.592 €, se pretende llegar a 169.709 participantes, por tanto, con una asignación de 77.152.899 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 45.897 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	260.532.177,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	13.043.955,00
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	30.803.246,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	47.229.380,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	351.608.758,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	351.608.758,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	351.608.758,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	68.747.081,00

Eje prioritario		3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	68.747.081,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	214.114.596,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3B
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10i1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras

	<p>ofertas formativas de FP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.• La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Más desarrolladas	Número		82,00	88,00	85,00	Ratio (%)	2013	84,00	92,00	88,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Más desarrolladas	Número		36,00	47,00	39,00	Ratio (%)	2013	42,00	54,00	45,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Más desarrolladas	Número		36,00	47,00	39,00	Ratio (%)	2013	39,00	50,00	42,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO. <p>Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.</p> <p>En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. <p>La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>educativo.</p> <p>Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p><u>Prioridad de Inversión 10.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento del Programa Operativo** y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
4. En su caso, desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</p> <p>7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	2.976,00	1.046,00	4.022,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	1.984,00	697,00	2.681,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.299,00	4.299,00	8.598,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	4.811,00	4.811,00	9.621,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.</p> <p>La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.</p> <p>En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional• Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	44,00	36,00	40,00	Ratio (%)	2013	67,00	55,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<u>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</u>	
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.2.1: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de</p>	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica . <p>Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:	
<ol style="list-style-type: none">1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.3. La promoción de la accesibilidad universal4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	62,00	75,00	137,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico contribuirá a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.

Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:

- Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.
- Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Más desarrolladas	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:	
Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

de experiencia laboral”

Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>Prioridad de Inversión 10.3</u>	
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p>	
<p>1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Más desarrolladas	3.387,00	5.080,00	8.467,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.
ID del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
ID del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado,

	producción de material educativo, etc.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	47,00	65,00	55,00	Ratio (%)	2013	47,00	65,00	55,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autónomas que participan en cada especialidad	Más desarrolladas	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobados/publicados	Más desarrolladas	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<u>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las</u>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad .

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.</p> <p>Objetivo específico 10.4.3: <i>“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”</i></p> <p>Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas : se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma .</p> <p>Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última, garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar el proceso de innovación y para crear alternativas estratégicas inteligentes.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:	
1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros).	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	132,00	113,00	245,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			7,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Más desarrolladas			36,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Más desarrolladas			4,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación</p>	

Eje prioritario	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	1.442	507	1.949	2.976,00	1.046,00	4.022,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 97.103.868 euros. El indicador de ejecución “Participantes de 1º FP Básica”, tiene una asignación de 22.613.244 €. El indicador “Participantes de 2º FP Básica” tiene una asignación de 15.075.496 euros. El indicador

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
													<p>"Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 11.366.967 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 49.055.707 euros y representan más de un 51% del gasto total en dicho eje.</p>
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Más desarrolladas	961	338	1.299	1.984,00	697,00	2.681,00	Sistema de información FSE2014	<p>La asignación de este eje en coste total es de 97.103.868 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 22.613.244 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 15.075.496 euros. El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 11.366.967 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 49.055.707 euros y representan más de un 51% del gasto total en dicho eje.</p>
E019	P	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Más desarrolladas	852	852	1.704	4.299,00	4.299,00	8.598,00	Sistema de información FSE2014	<p>La asignación de este eje en coste total es de 97.103.868 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 22.613.244 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 15.075.496 euros. El indicador "Participantes de 3º de la ESO" tiene una asignación de 11.366.967 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 49.055.707 euros y representan más de un 51% del gasto total en dicho eje.</p>

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			34.460.291			97.103.868,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 97.103.868 euros. El indicador de ejecución “*Participantes de 1 ° FP Básica*”, tiene una asignación de 22.613.244 €. El indicador “*Participantes de 2 ° FP Básica*” tiene una asignación de 15.075.496 euros. El indicador “*Participantes de 3 ° de la ESO*” tiene una asignación de 11.366.967 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 49.055.707 euros y representan más de un 51% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 49.055.707 €, se pretende llegar a 15.251 participantes, por tanto, con una asignación de 20.520.179 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 4.952 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	57.431.713,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	9.464.997,00
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	4.257.907,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	6.528.477,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	77.683.094,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	77.683.094,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	77.683.094,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	13.644.890,00

Eje prioritario		3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	13.644.890,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	50.393.314,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10I.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras

	<p>ofertas formativas de FP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.• La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Transición	Número		80,00	84,00	82,00	Ratio (%)	2013	83,00	87,00	85,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Transición	Número		79,00	85,00	82,00	Ratio (%)	2013	82,00	88,00	85,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Transición	Número		28,00	32,00	29,00	Ratio (%)	2013	36,00	42,00	38,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Transición	Número		28,00	32,00	29,00	Ratio (%)	2013	33,00	38,00	34,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO. <p>Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.</p> <p>En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. <p>La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>educativo.</p> <p>Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p><u>Prioridad de Inversión 10.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 4. En su caso, desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</p> <p>7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Transición	21.547,00	7.969,00	29.516,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Transición	14.365,00	5.313,00	19.578,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Transición	18.572,00	18.572,00	37.143,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Transición	20.783,00	20.783,00	41.565,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.</p> <p>La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.</p> <p>En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional• Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	persona inactiva	40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<u>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</u>	
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.2.1: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de</p>	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica . <p>Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.3. La promoción de la accesibilidad universal4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	240,00	240,00	480,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	103.2
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico contribuirá. a la obtención de acreditaciones parciales acumulables, con la finalidad de completar la formación para obtener un título de Formación Profesional.

	<p>Así, entre los resultados que se pretenden lograr con la ayuda comunitaria, están los siguientes:</p>
--	--

- Aumento del reconocimiento y de la validación de competencias profesionales adquiridas con la experiencia profesional.
- Mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas trabajadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		83,00	87,00	85,00	Ratio (%)	2013	85,00	85,00	85,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<u>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</u>	
En esta prioridad de inversión, las acciones se incardinan en dos objetivos específicos:	
Objetivo específico 10.3.2: “Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

de experiencia laboral”

Algunos ejemplos de acciones bajo este objetivo específico son:

- Acciones de información, orientación y difusión sobre el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones y convocatorias relativas al procedimiento regulado de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Realización de programas específicos de formación para quienes hayan superado los procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral a fin de que puedan completar la formación no acreditada y conseguir una titulación académica de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Acciones de formación para personal asesor, evaluador y orientador.
- Elaboración de materiales e instrumentos específicos destinados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Prioridad de Inversión 10.3.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:

1. En su caso, atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Transición	3.506,00	2.338,00	5.844,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	104.1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de la Formación Profesional. • Fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales.
ID del objetivo específico	104.2
Título del objetivo específico	Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones, los títulos y definir cursos de especialización.
ID del objetivo específico	104.3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de este objetivo específico se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la corresponsabilidad de las empresas en el proceso de formación profesional. • Desarrollar y mejorar la Formación Profesional Dual, incluyendo la incorporación de la perspectiva de género. • Mejorar los canales de coordinación y de interlocución entre la empresa y los centros de formación. • Impulsar partenariados entre empresas y el sistema educativo, en relación a la participación en el diseño y desarrollo de la formación profesional dual de aquellas, mediante el establecimiento de acuerdos, convenios, ayudas al alumnado, producción de material educativo, etc.



Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	48,00	61,00	54,00	Ratio (%)	2013	48,00	61,00	54,00	Sistemas de información FSE2014	Annual
ER21	Porcentaje medio de Comunidades Autonomas que participan en cada especialidad	Transición	Número				40,00	Ratio (%)	2013			43,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER22	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados aprobadas/publicadas	Transición	Número				68,00	Ratio (%)	2013			68,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER23	Impacto de los estudios sobre la población empleada	Transición	Número				0,00	Ratio (%)	2013			80,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<u>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las</u>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión quedan recogidas en el siguiente objetivo específico:

Objetivo específico 10.4.1: *“Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y mejorar la calidad de la Formación Profesional”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son, entre otras, las recogidas en el Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020. Es decir, actividades encaminadas a fomentar el atractivo y la excelencia de la educación y la formación profesionales, como por ejemplo:

- Organización y participación en concursos de destrezas de formación profesional a escala nacional, europea o mundial.
- Asimismo, también se realizarán proyectos para la mejora de la calidad en los centros que imparten FP y en las empresas que participan en la FP; proyectos para que los centros implantan programas de mejora de la calidad o los centros y las empresas se certifiquen en calidad .

Objetivo específico 10.4.2: *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudios que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

Las acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico en este Programa Operativo son las relativas a la actualización del catálogo nacional de las cualificaciones, tales como:

- Acciones de definición y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo de Títulos y Cursos de Especialización.
- Acciones de evaluación y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, para proporcionar información sobre su

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>funcionamiento y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.</p> <p>Objetivo específico 10.4.3: <i>“Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas ”</i></p> <p>Acciones que pueden desarrollarse al amparo de este objetivo específico son las relativas a la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo Español, o las acciones relacionadas con la Formación Profesional dual, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo desarrollados entre centros educativos y empresas[03] : se trata de reforzar y promover la FP Dual del sistema educativo a través de convocatorias de becas para el alumnado matriculado en FP Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa. <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Asimismo se tratará de reforzar la participación del sector privado en el diseño e implementación de los currículum educacionales para mejorar las habilidades y competencias de los docentes, teniendo en cuenta los ámbitos competenciales de cada Comunidad Autónoma[04] .</p> <p>Por otra parte, se buscará la coordinación oportuna con la RIS3, con el objeto de orientar las actuaciones a los sectores prioritarios identificados por esta última[75] , garantizando las sinergias entre las políticas y la financiación europea y complementando los programas nacionales y regionales, y la inversión privada para mejorar el proceso de innovación y para crear alternativas estratégicas inteligentes.</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de contribuir a la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio de los sistemas de formación dual, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En su caso, actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos (ISO, EFQM, Sello de Calidad, entre otros). 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	88,00	81,00	169,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E021	Número de especialidades en los campeonatos Skills nacionales	Número	FSE	Transición			5,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E022	Número de cualificaciones e instrumentos de apoyo asociados revisados	Número	FSE	Transición			25,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E023	Estudios y mapas sectoriales realizados	Número	FSE	Transición			3,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su</p>	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Transición	10.834	4.007	14.841	21.547,00	7.969,00	29.516,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 386.273.761 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 131.939.629 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 87.969.752 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 219.909.381 euros y representan más de un 57% del gasto total en dicho eje. Con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este e
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Transición	7.222	2.672	9.894	14.365,00	5.313,00	19.678,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 386.273.761 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 131.939.629 €. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 87.969.752 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 219.909.381 euros y representan más de un 57% del gasto total en dicho eje. Con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a eje.

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			153.706.883			386.273.761,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 386.273.761 euros. El indicador de ejecución “*Participantes de 1 ° FP Básica*”, tiene una asignación de 131.939.629 €. El indicador “*Participantes de 2 ° FP Básica*” tiene una asignación de 87.969.752 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 219.909.381 euros y representan más de un 57% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 219.909.381 €, se pretende llegar a 49.194 participantes, por tanto, con una asignación de 110.561.833 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 24.735 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	268.506.438,00
ESF	Transición	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	33.067.706,00
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	2.938.848,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	4.506.017,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	309.019.009,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	309.019.009,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	309.019.009,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	06. No discriminación	54.946.814,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	54.946.814,00
ESF	Transición	08. No aplicable	199.125.381,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3D
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10i.1
Título del objetivo específico	Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>En cuanto a la tasa de abandono temprano, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2014, España cuenta con una tasas de abandono de 21,9% (25,6% hombres y 18,1% mujeres). Un total de 10 regiones tienen tasas de abandono escolar por encima del 20%, 5 con tasas entre el 15 y el 20%, 2 por debajo del 15% (Asturias, 13,6% y Navarra 11,8%) y 2 por debajo del 10% (País vasco, 9,4% y Cantabria, 9,7%). Sin embargo, en estas últimas 4 regiones los hombres tienen tasas de abandono por encima del 10% en todas ellas (Asturias: 15,9%; Cantabria, 12,1%; Navarra, 13,9% y País Vasco 11,8%).</p> <p>El abandono temprano es un aspecto de especial interés por el coste social que representa; aquellas personas que abandonan los estudios tienen mayores problemas de empleabilidad, están más expuestas a la temporabilidad y obtienen menores salarios. .</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que un descenso por debajo del 15% de abandono escolar supondría un aumento en la tasa de actividad del 0.8%, un descenso en la tasa de paro de 1.1 puntos porcentuales y un incremento en la productividad del 5.6%.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación. • Mejora del rendimiento académico del alumnado español, con el objetivo de superar la media de la OCDE. • Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad y la mejor integración en el mercado laboral. • Mejor adaptación de las enseñanzas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante otras

	<p>ofertas formativas de FP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la inclusión educativa, apoyando especialmente al alumnado en situación de desventaja por su situación social, económica, familiar o de discapacidad.• La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los itinerarios educativos
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER 19	Participantes de 3º de la ESO que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número		82,00	86,00	84,00	Ratio (%)	2013	86,00	90,00	88,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER 20	Participantes de 4º de la ESO que gradúan en ESO	Menos desarrolladas	Número		81,00	87,00	84,00	Ratio (%)	2013	84,00	90,00	87,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER17	Participantes de 1º de FP Básica que superan el curso académico	Menos desarrolladas	Número		34,00	42,00	36,00	Ratio (%)	2013	42,00	53,00	45,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
ER18	Participantes de 2º de FP Básica que titulan en FPB	Menos desarrolladas	Número		34,00	42,00	36,00	Ratio (%)	2013	37,00	47,00	40,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<u>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</u>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.1.1: “Reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en la Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para hacer frente al abandono temprano de la educación y la formación pretenden flexibilizar el sistema educativo, estableciendo nuevas trayectorias para que los y las estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones y que, así, desarrollen su potencial dentro del sistema educativo.</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>La flexibilización del sistema se concreta, en el marco de este Programa, en 2 medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO. <p>Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y, sobre todo, de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema a las personas jóvenes, al quedar configuradas trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Así, a partir del curso 2015/16, en 3º de la ESO se realiza el desdoblamiento de la asignatura de matemáticas, en matemáticas orientada a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas.</p> <p>En 4º de la ESO y a partir del curso 2016/17, se desdoblan las asignaturas troncales de opción, que pueden ser, o bien de enseñanzas aplicadas, o bien de enseñanzas académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. <p>La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) como un nuevo nivel básico de Formación Profesional de 2 años dirigido preferentemente al alumnado a partir de 15 años que, a diferencia de los PCPIs de 1 año, sí conduce a un título Profesional Básico con valor académico y profesional. En el caso de la FPB, también se adelanta en un año la trayectoria de Formación Profesional, con la intención de motivar al alumnado y retenerle en el sistema</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>educativo.</p> <p>Así, la Formación Profesional puede configurarse como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se flexibilizan los mecanismos de acceso mediante procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y en los ciclos formativos de grado medio se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Al adelantar y extender la trayectoria de la FP se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar a quien hayan abandonado.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p><u>Prioridad de Inversión 10.1</u></p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 10.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. En su caso, capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. 	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>4. En su caso, desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador.</p> <p>5. En su caso, aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</p> <p>7. En su caso, atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E017	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.614,00	628,00	2.242,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E018	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.076,00	419,00	1.495,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E019	Participantes de 3º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.407,00	1.407,00	2.814,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual
E020	Participantes en 4º de la ESO	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.575,00	1.574,00	3.149,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico se enmarca dentro de las prioridades de la estrategia de Europa 2020 de lograr un crecimiento inteligente para, entre otras medidas, lograr inversiones más eficaces en educación, centradas en resultados medibles para la UE, priorizados fundamentalmente en la mejora de las tasas de abandono escolar.</p> <p>El objetivo principal consiste en que las personas más alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existe una motivación que hace necesaria la intervención en este ámbito, como es la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza.</p> <p>La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.</p> <p>En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación, haciendo especial hincapié en las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados.</p>

	<p>Los resultados que se pretenden conseguir con la ayuda comunitaria en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora en la igualdad de acceso a la adquisición de experiencia profesional• Incremento de las cualificaciones o competencias profesionales, a través de una experiencia profesional de colectivos que carecen de esta o tienen reducida experiencia
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Menos desarrolladas	Número	persona inactiva	40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<u>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</u>	
<p>Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el objetivo específico 10.2.1: “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.”.</p> <p>Las principales medidas propuestas para lograr ese incremento de participantes y alumnos de postgrado, así como titulados universitarios en el ámbito de</p>	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>la I+D+I irán encaminadas a la obtención de un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en centros tecnológicos, de investigación o en empresas..</p> <p>Para la justificación económica de estas actuaciones se pretende realizar un uso extensivo de los costes simplificados, tales como los costes unitarios de educación implantados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Ello se concretará a través de las siguientes medidas a desarrollar con este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la formación del personal investigador con vinculación de contratación con la finalidad de mejorar su cualificación y fomentar su contratación laboral indefinida y de mayor calidad. Estas ayudas mejorarán la empleabilidad de los trabajadores, que aumentan su cualificación y por tanto, facilitan la incorporación de investigadores tanto en centros de I+D+I como en empresas, para el desarrollo de la carrera profesional científica . <p>Además, en consonancia con la RIS3, este tipo de actuaciones respaldan el crecimiento y la creación de puestos de trabajo basados en el conocimiento, implicando factores como el dinamismo y la competitividad, con el conocimiento empresarial, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y el conocimiento de los avances del mercado y las oportunidades emergentes.</p> <p>De manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<u>Prioridad de Inversión 10.2</u>	
<p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión coinciden con los 6 primeros de la prioridad de inversión 10.1. Al objeto de fomentar la igualdad de trato y la no discriminación y la accesibilidad a los servicios, se tendrán también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.2. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.3. La promoción de la accesibilidad universal4. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Menos desarrolladas	16,00	15,00	31,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>Los Ejes prioritarios 6 y 7 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación están destinados respectivamente a la innovación social y a la cooperación transnacional.</p> <p>No obstante, estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.</p> <p>Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.</p>	

Eje prioritario	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como, por ejemplo, las acciones a favor de la movilidad transnacional, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, cabe indicar que las inversiones destinadas a la mejora de la calidad de la educación, a la elevación de los niveles formativos de la población y a la adecuación de las enseñanzas a la realidad del mercado de trabajo, redundan en la mejora de la competitividad. En este sentido, se produce una complementariedad entre las acciones financiadas en este eje y aquellas del objetivo temático 4 “Mejora de la competitividad de las PYMES”.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E017	P	Participantes de 1º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	798	310	1.108	1.614,00	628,00	2.242,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 32.547.484 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 11.524.972€. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 7.683.314 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 19.208.286 euros y representan más de un 59% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% del eje.
E018	P	Participantes de 2º de FP Básica	Número	FSE	Menos desarrolladas	532	207	739	1.076,00	419,00	1.495,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 32.547.484 euros. El indicador de ejecución "Participantes de 1º FP Básica", tiene una asignación de 11.524.972€. El indicador "Participantes de 2º FP Básica" tiene una asignación de 7.683.314 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 19.208.286 euros y representan más de un 59% del gasto total en dicho eje. Con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos			12.762.873			32.547.484,00	Sistema de información	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región desarrolladas	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
												FSE2014	asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 32.547.484 euros. El indicador de ejecución “*Participantes de 1 ° FP Básica*”, tiene una asignación de 11.524.972€. El indicador “*Participantes de 2 ° FP Básica*” tiene una asignación de 7.683.314 euros. Todos ellos, presentes en la prioridad de inversión 10.1, hacen un total de 19.208.286 euros y representan más de un 59% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 19.208.286 €, se pretende llegar a 3.737 participantes, por tanto, con una asignación de 9.491.953 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 1.847 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	23.523.056,00
ESF	Menos desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	2.514.931,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	26.037.987,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
-----------------	--	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	26.037.987,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	26.037.987,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	4.604.797,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	4.604.797,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	16.828.393,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
No procede	



2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6A
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	50,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</u>	
Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico I.8.1 “ <i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i> ”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales. • La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales. • Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad). • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	198,00	198,00	396,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.3
-----------------------------------	------

Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.. • Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de Información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico I.8.3: “<i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i>”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.</p> <p>En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad,</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.</p> <p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	203,00	203,00	406,00	Sistemas de información FSE2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	5	4	9	198,00	198,00	396,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es: "Desempleados participantes, incluidos de larga duración".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 761.273 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 395.862 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			15.322			761.273,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 761.273 euros. El indicador de ejecución "*Desempleados participantes, incluidos de larga duración*", presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 395.862 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje. Por tanto, con este indicador se cubre al menos el 50% de la asignación financiera destinada a este eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 395.862 €, se pretende llegar 396 participantes, por tanto, con una asignación de 7.968 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 9 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	237.517,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	219.247,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	456.764,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	456.764,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	456.764,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	456.764,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6B
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	50,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</u>	
Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico I.8.1 “ <i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i> ”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales. • La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales. • Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad). • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	165,00	165,00	330,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

ID de la prioridad de inversión	8iii
inversión	

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.. • Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Más desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico I.8.3: “<i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i>”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.</p> <p>En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad,</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.</p> <p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	170,00	170,00	340,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	8	8	16	165,00	165,00	330,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es; "Desempleados participantes, incluidos de larga duración".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 635.269 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 330.340 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			27.442			635.269,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 635.269 euros. El indicador de ejecución *"Desempleados participantes, incluidos de larga duración"*, presente en objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 330.340 €, que representa más de el 52% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 330.340 €, se pretende llegar 330 participantes, por tanto, con una asignación de 14.270 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 16 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	297.306,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	274.436,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	571.742,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	571.742,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	571.742,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	571.742,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6C
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	50,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</u>	
Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico I.8.1 “ <i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i> [91] [92]”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales. • La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales. • Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad). • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	1.536,00	1.536,00	3.072,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

ID de la prioridad de inversión	8iii
inversión	

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.. • Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Transición	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico I.8.3: “<i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i>”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.</p> <p>En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad,</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.</p> <p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Transición	1.427,00	1.427,00	2.854,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	427	426	853	1.536,00	1.536,00	3.072,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es; "Desempleados participantes, incluidos de larga duración".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 5.640.971 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 3.071.837 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			1.410.451			5.640.971,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 5.640.971 euros. El indicador de ejecución "*Desempleados participantes, incluidos de larga duración*", presente en el objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 3.071.837 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 3.071.837 €, se pretende llegar 3.072 participantes, por tanto, con una asignación de 768.072 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 853 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	2.764.653,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	2.312.221,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	5.076.874,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	5.076.874,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	5.076.874,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	5.076.874,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6D
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.1
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Este objetivo específico está íntimamente vinculado a la prioridad de inversión 8.1, y persigue la adopción de enfoques innovadores que incrementen los niveles de empleabilidad y de acceso al empleo con la finalidad de la adaptación y de la mejora de la eficacia de los servicios de empleo y de las políticas activas del mercado de trabajo.</p> <p>La aproximación que se ha realizado desde los servicios de empleo a las necesidades de las personas demandantes ha sido, en primer lugar, un acercamiento desde el ámbito exclusivamente laboral, no profundizando en otras realidades que podían estar en el origen del desempleo. Por otro lado, las respuestas ofrecidas desde estos servicios han consistido, de forma demasiado habitual, en soluciones estándar.</p> <p>Aprovechando la oportunidad que se abre con este eje de innovación social, se propone la búsqueda de alternativas que reviertan esta situación histórica.</p> <p>Los servicios públicos de empleo han emprendido recientemente un camino en el que se están realizando importantes esfuerzos en el análisis y evaluación de las políticas activas de empleo, buscando su eficacia con un enfoque orientado hacia los resultados, como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargo a este eje de innovación social, se plantea profundizar en estos cambios, por medio del desarrollo de proyectos piloto que experimenten reformas sustanciales e, integrando la perspectiva de género, las evalúen y, como resultado, abran la posibilidad de su generalización, en el caso de que resulten exitosas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	50,00	Ratio (%)	2013	60,00	60,00	60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</u>	
<p>Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico I.8.1 “<i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo así como a impulsar la activación de la población inactiva que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i>[91] [92]”, si bien, dada la naturaleza innovadora, resulta complicado su definición a priori podría profundizarse, entre otras, en las siguientes acciones o medidas:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Tutorización a las personas recién insertadas, facilitándoles soluciones hechas a medida en sus comienzos laborales. • La vinculación, estrecha, comprometida y continuada entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales. • Capacitación profunda del personal de los servicios públicos de empleo en atención a personas en situación de vulnerabilidad, que incluya intercambios laborales con personal de los servicios sociales. Esta capacitación debería consistir tanto en una formación especializada en determinadas situaciones como en una capacitación transversal (igualdad de trato y no discriminación, género, atención a la diversidad). • Creación y consolidación de redes de recursos sólidas, que fueran más allá de la firma aislada de convenios, conformadas por agentes clave en la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad. Esto permitiría derivar a la persona demandante de empleo a aquel recurso que, previo diagnóstico de su situación, se diseñara a la medida de sus necesidades. • Mantenimiento de un seguimiento informatizado de estas personas, a través de una herramienta a la que tuvieran acceso todos los agentes clave en la mejora de la empleabilidad de la persona demandante de empleo, de tal forma que hubiera trazabilidad del itinerario personado e integrado de inserción de cada demandante. • Coordinación de acciones con asociaciones y sociedad civil, teniendo en cuenta, aquellas organizaciones que trabajen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<u>Prioridad de Inversión 8.1</u>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	270,00	270,00	540,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

ID de la prioridad de inversión	8iii
inversión	

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	18.3
Título del objetivo específico	Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Atendiendo a la innovación social, se experimentarán proyectos que, de resultar exitosos, mejoren la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.. • Se pretende asimismo el desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social y generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER25	Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	Menos desarrolladas	Número		30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u></p> <p>El objetivo específico I.8.3: “<i>Ensayar soluciones innovadoras dirigidas a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación que, tras la oportuna evaluación, puedan ser objeto de generalización</i>”, puede ahondar en acciones o medidas que, de resultar exitosas, pudieran tener un efecto multiplicador.</p> <p>En este sentido, puede resultar interesante explorar todas las posibilidades que ofrece el emprendimiento inclusivo, así como la atención a la diversidad,</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>tanto en los recursos humanos de las empresas como en los bienes que producen y servicios que prestan.</p> <p>Asimismo, pueden emplearse metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones.</p> <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de cooperación transregional y transnacional. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ol style="list-style-type: none"> 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados. <p>Al objeto de contribuir al fomento de las acciones socialmente innovadoras, se tendrá también en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque innovador en actuaciones, de cuya aplicación se desprenda un beneficio social. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E24	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Menos desarrolladas	251,00	251,00	502,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	88	88	176	270,00	270,00	540,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es; "Desempleados participantes, incluidos de larga duración".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 994.022 euros. El indicador de ejecución "Desempleados participantes, incluidos de larga duración", presente en el objetivo específico 8.1 tiene una asignación de 541.303 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			290.914			994.022,00	Sistema de información FSE2014	<p>Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.</p>

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 994.022 euros. El indicador de ejecución *"Desempleados participantes, incluidos de larga duración"*, presente en el objetivo específico 8.1 *tiene una asignación de 541.303 €, que representa más de el 54% del gasto total en dicho eje.*

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 541.303 €, se pretende llegar 540 participantes, por tanto, con una asignación de 158.420 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 176 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	487.173,00
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	407.447,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	894.620,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	894.620,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	894.620,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	894.620,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7A
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas.• Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico T.8.3 tiene por objetivo “<i>Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i>”.</p> <p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:</p>	

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.
- **Desarrollo de Partenariados** que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p> <p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.</p> <p>Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <p>1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	239,00	239,00	478,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	8	8	16	239,00	239,00	478,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 716.194 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas.. " del objetivo específico 8.3, representa el 100%</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			14.415			716.194,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 716.194 euros. El indicador de ejecución “*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 716.194 €, se pretende llegar 478 participantes, por tanto, con una asignación de 14.415 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 16 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	429.717,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	429.717,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	429.717,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	429.717,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	200.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	229.717,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7B
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro.• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas.• Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Más desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico T.8.3 tiene por objetivo “<i>Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i>”.</p> <p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:</p>	

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.
- **Desarrollo de Partenariados** que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p> <p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.</p> <p>Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <p>1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	139,00	139,00	278,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Más desarrolladas	10	9	19	139,00	139,00	278,00	Sistema de información FSE2014	<p>El indicador de ejecución que se ha seleccionado es, "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años".</p> <p>La asignación de este eje en coste total es de 391.930 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas..." del OE 8.3, representa el 100% del eje.</p>
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			16.930			391.930,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 391.930 euros. El indicador de ejecución “*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*”, del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 391.930 €, se pretende llegar 278 participantes, por tanto, con una asignación de 16.930 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 19 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	352.737,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	352.737,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	352.737,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	352.737,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	200.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	152.737,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7C
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas. • Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Transición	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico T.8.3 tiene por objetivo “<i>Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i>”.</p> <p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:</p>	

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.
- **Desarrollo de Partenariados** que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p> <p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.</p> <p>Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <p>1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Transición	1.078,00	1.078,00	2.156,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Transición	491	490	981	1.078,00	1.078,00	2.156,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 3.531.165 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			882.921			3.531.165,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 3.531.165 euros. El indicador de ejecución "*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 3.531.165 €, se pretende llegar 2.156 participantes, por tanto, con una asignación de 882.921 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 981 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	3.178.048,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	3.178.048,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	3.178.048,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF		07. No procede	3.178.048,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	1.500.000,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	1.678.048,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7D
Título del eje prioritario	Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	T8.3
Título del objetivo específico	Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>A través de la cooperación transnacional, y siempre desde una perspectiva de género, en el ámbito de trabajo de este objetivo específico se pretenden lograr los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las políticas y los servicios destinados a potenciar el autoempleo y la creación de empresas, a través del fomento del aprendizaje mutuo entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Mejorar la sostenibilidad de las empresas creadas, en particular de aquellas puestas en marcha por personas que afrontan mayores barreras para emprender, a través de la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre instituciones y entidades de distintos Estados miembro. • Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la creación y consolidación de empresas. • Promover el emprendimiento inclusivo a través de a través del desarrollo de proyectos transnacionales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER26	Personas que han mejorado sus competencias emprendedoras a través del aprendizaje mutuo con otros Estados miembros	Menos desarrolladas	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<u>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</u>	
<p>El objetivo específico T.8.3 tiene por objetivo “<i>Promover el aprendizaje mutuo entre Estados miembro sobre la manera de mejorar las competencias emprendedoras e incrementar la creación de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i>”.</p> <p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito de este objetivo específico, siendo las más comunes las siguientes:</p>	

- **Visitas de estudio** realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de iniciativas de autoempleo y emprendimiento, al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros países.
- **Proyectos piloto** en materia de autoempleo y creación de empresas que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social.
- **Redes temáticas** compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de autoempleo y emprendimiento con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares.
- **Actuaciones de movilidad transnacional** que promuevan el intercambio de personas destinatarias con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- **Eventos, conferencias y seminarios temáticos** que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de creación de empresas, espíritu empresarial y trabajo por cuenta propia.
- **Desarrollo de Partenariados** que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de los distintos actores implicados en materia de creación de empresas o autoempleo.

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembro a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con los distintos aspectos de la creación de empresas y del autoempleo. <p>De forma transversal, se velará por la aplicación efectiva en todas las actuaciones del principio de igualdad de trato y no discriminación y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con la regulación comunitaria.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea..</p> <p><u>Prioridad de Inversión 8.3</u></p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 del Eje prioritario 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. 2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. 3. Capacidad de innovación. 4. Desarrollo en partenariatio y potencial efecto multiplicador. 5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. Atención específica a colectivos que se encuentran con mayores barreras para el desarrollo de su potencial emprendedor. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>9. Viabilidad técnica de los proyectos presentados.</p> <p>Asimismo, al objeto de analizar la cooperación transnacional, se tendrá especialmente en cuenta el siguiente criterio de selección:</p> <p>1. Coherencia y valor añadido del proyecto de cooperación transnacional.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E25	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Menos desarrolladas	189,00	189,00	378,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E25	P	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	FSE	Menos desarrolladas	108	107	215	189,00	189,00	378,00	Sistema de información FSE2014	La asignación de este eje en coste total es de 660.711 euros. El indicador de ejecución "Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			193.366			660.711,00	Sistema de información FSE2014	Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente. En cuanto a los hitos para 2018, se ha calculado la asignación financiera en coste correspondiente a 2015 y mitad de 2016

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La asignación de este eje en coste total es de 660.711 euros. El indicador de ejecución "*Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años*", del objetivo específico 8.3, representa el 100% de la totalidad del eje con lo que se cumple con creces el requisito del 50%.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de esta prioridad en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 660.711 €, se pretende llegar 378 participantes, por tanto, con una asignación de 193.366 euros (equivalente a 2015 más la mitad de 2016), llegaremos en 2018 a un total de 215 participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	594.640,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	594.640,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	594.640,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	594.640,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	250.000,00
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	344.640,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
No procede	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España

durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente.

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	ANUAL

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico <i>“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo</i></p>	

asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo. <p>El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.</p> <p><u>Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. <p>En relación con el objetivo específico <i>“Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo”</i> las actuaciones más relevantes a realizar son:</p>	

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>En relación con el objetivo específico “<i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ	Número				Sistemas de información FSE2014
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número				Sistemas de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número				Sistemas de información FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		6.558.639,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios		409.915,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación		1.229.745,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR

Eje prioritario		8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	8.198.299,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	8.198.299,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico <i>“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo</i></p>	

asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo. <p>El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.</p> <p><u>Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. <p>En relación con el objetivo específico “<i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p>	

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>En relación con el objetivo específico “<i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)	Fuente de datos

			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	3.542.591,00	
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	221.412,00	
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	664.236,00	

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	4.428.239,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	4.428.239,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del empleo estable, de una formación profesional de calidad</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico <i>“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo</i></p>	

asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo. <p>El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.</p> <p><u>Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. <p>En relación con el objetivo específico “<i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p>	

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>En relación con el objetivo específico “<i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE			
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)	Fuente de datos

			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		21.050.038,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios		1.315.628,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación		3.946.883,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	26.312.549,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	26.312.549,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8D
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo a las disposiciones comunes de los Fondos EIE, establece en su artículo 59, que los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Además se podrá reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para gestionar y administrar los Fondos Europeos.

Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él .

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

Desde el punto de vista del eje de la Asistencia Técnica, el Programa se centrará en tres objetivos específicos, con una asignación financiera equivalente al 2%:

1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			15,00	2013			20,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar la empleabilidad de las personas y fortalecer el emprendimiento así como de mejorar la calidad educativa y los sistemas de formación profesional, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género y de trato. Además, también se hará hincapié en el refuerzo del partenariado a nivel local para contribuir a la inclusión social.</p> <p>Así, se dispondrá de evaluaciones y estudios de calidad en relación con las medidas aplicadas a los distintos colectivos destinatarios de las actuaciones, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por los servicios ofertados y por las políticas públicas de empleo y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación pueda tener y conocer su contribución al aumento del</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>empleo estable, de una formación profesional de calidad y de la mejora de la empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Asimismo se realizará un seguimiento y evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para conocer la mejora en las políticas públicas.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La difusión tendrá en cuenta la incorporación de criterios de género tanto en el diseño de campañas (evitando lenguaje sexista, tratamiento de imágenes, etc.) como en su difusión (buscando canales específicos a los que accedan las mujeres, teniendo en cuenta la brecha digital, el acceso de las mujeres a la información –sobre todo en el ámbito rural-, etc.).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			60,00	Sistemas de información FSE 2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los principales tipos de operaciones que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico <i>“Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo</i></p>	

asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental[03] y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

A título enunciativo, algunas acciones, además de las mencionadas, serían:

- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo ;
- Aplicación de las orientaciones de la AG y de la AC por parte de los organismos intermedios y beneficiarios ;

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres. • Formación específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo. <p>El objetivo primordial será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.</p> <p><u>Además, en lo relativo al Seguimiento, se desarrollarán las siguientes actuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. • Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. <p>En relación con el objetivo específico “<i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>” las actuaciones más relevantes a realizar son:</p>	

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género;
- Otras actividades, como reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p>En relación con el objetivo específico <i>“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”</i> las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y precisa de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir un alto número de participantes.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE			
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)	Fuente de datos

			M	W	T	
ATP1	Número de verificaciones in situ	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP2	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014
ATP3	Número de campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistemas de información FSE 2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.929.218,00	
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios	183.076,00	
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación	549.228,00	

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.661.522,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede	3.661.522,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	0,00	0,00	36.517.607,00	2.377.661,00	23.012.934,00	1.497.719,00	23.493.301,00	1.528.980,00	23.983.264,00	1.560.864,00	24.483.021,00	1.593.385,00	24.992.730,00	1.626.554,00	156.482.857,00	10.185.163,00
FSE	Transición	0,00	0,00	241.765.711,00	15.710.212,00	177.007.201,00	11.500.739,00	180.796.869,00	11.746.963,00	184.662.268,00	11.998.105,00	188.604.889,00	12.254.266,00	192.626.054,00	12.515.530,00	1.165.462.992,00	75.725.815,00
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	90.406.635,00	5.804.944,00	132.167.177,00	8.609.931,00	135.934.558,00	8.810.206,00	79.298.637,00	5.169.450,00	101.860.463,00	6.622.062,00	124.415.353,00	8.074.259,00	664.082.823,00	43.090.852,00
Total		0,00	0,00	368.689.953,00	23.892.817,00	332.187.312,00	21.608.389,00	340.224.728,00	22.086.149,00	287.944.169,00	18.728.419,00	314.948.373,00	20.469.713,00	342.034.137,00	22.216.343,00	1.986.028.672,00	129.001.830,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	105.057.615,00	105.057.615,00	98.660.645,00	6.396.970,00	210.115.230,00	50,000000000000%		98.539.667,00	98.539.667,00	6.517.948,00	6.517.948,00	6,20%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	106.459.449,00	26.614.863,00	25.009.836,00	1.605.027,00	133.074.312,00	79,9999995491%		99.854.529,00	24.963.633,00	6.604.920,00	1.651.230,00	6,20%
1C	FSE	Transición	Total	729.483.033,00	182.370.759,00	171.331.165,00	11.039.594,00	911.853.792,00	79,9999999342%		684.012.808,00	171.003.203,00	45.470.225,00	11.367.556,00	6,23%
1D	FSE	Menos desarrolladas	Total	110.525.807,00	27.631.452,00	25.959.989,00	1.671.463,00	138.157.259,00	79,999998552%		103.619.804,00	25.904.951,00	6.906.003,00	1.726.501,00	6,25%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	26.163.382,00	26.163.382,00	26.163.382,00	0,00	52.326.764,00	50,000000000000%		24.540.163,00	24.540.163,00	1.623.219,00	1.623.219,00	6,20%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	25.763.879,00	6.440.970,00	6.440.970,00	0,00	32.204.849,00	79,9999993790%		24.165.445,00	6.041.361,00	1.598.434,00	399.609,00	6,20%
2C	FSE	Transición	Total	168.119.294,00	42.029.824,00	42.029.824,00	0,00	210.149.118,00	79,9999980997%		157.640.062,00	39.410.016,00	10.479.232,00	2.619.808,00	6,23%
2D	FSE	Menos desarrolladas	Total	24.953.444,00	6.238.361,00	6.238.361,00	0,00	31.191.805,00	80,000000000000%		23.394.274,00	5.848.569,00	1.559.170,00	389.792,00	6,25%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	351.608.758,00	351.608.758,00	351.608.758,00	0,00	703.217.516,00	50,000000000000%		329.794.369,00	329.794.369,00	21.814.389,00	21.814.389,00	6,20%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	77.683.094,00	19.420.774,00	19.420.774,00	0,00	97.103.868,00	79,9999995881%		72.863.506,00	18.215.877,00	4.819.588,00	1.204.897,00	6,20%
3C	FSE	Transición	Total	309.019.009,00	77.254.753,00	77.254.753,00	0,00	386.273.762,00	79,999998447%		289.757.198,00	72.439.300,00	19.261.811,00	4.815.453,00	6,23%
3D	FSE	Menos desarrolladas	Total	26.037.987,00	6.509.497,00	6.509.497,00	0,00	32.547.484,00	79,9999993855%		24.411.051,00	6.102.763,00	1.626.936,00	406.734,00	6,25%
6A	FSE	Más desarrolladas	Total	456.764,00	456.764,00	444.968,00	11.796,00	913.528,00	50,000000000000%		428.426,00	428.426,00	28.338,00	28.338,00	6,20%
6B	FSE	Más desarrolladas	Total	571.742,00	142.936,00	140.475,00	2.461,00	714.678,00	79,9999440307%		536.270,00	134.068,00	35.472,00	8.868,00	6,20%
6C	FSE	Transición	Total	5.076.874,00	1.269.219,00	1.247.367,00	21.852,00	6.346.093,00	79,9999936969%		4.760.422,00	1.190.106,00	316.452,00	79.113,00	6,23%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida a nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida a nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
6D	FSE	Menos desarrolladas	Total	894.620,00	223.655,00	219.804,00	3.851,00	1.118.275,00	80,000000000000%		838.721,00	209.680,00	55.899,00	13.975,00	6,25%
7A	FSE	Más desarrolladas	Total	429.717,00	429.717,00	380.065,00	49.652,00	859.434,00	50,000000000000%		403.057,00	403.057,00	26.660,00	26.660,00	6,20%
7B	FSE	Más desarrolladas	Total	352.737,00	88.185,00	77.481,00	10.704,00	440.922,00	79,9998639215%		330.853,00	82.714,00	21.884,00	5.471,00	6,20%
7C	FSE	Transición	Total	3.178.048,00	794.512,00	709.236,00	85.276,00	3.972.560,00	80,000000000000%		2.979.953,00	744.988,00	198.095,00	49.524,00	6,23%
7D	FSE	Menos desarrolladas	Total	594.640,00	148.660,00	132.509,00	16.151,00	743.300,00	80,000000000000%		557.485,00	139.371,00	37.155,00	9.289,00	6,25%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	8.198.299,00	8.198.299,00	8.198.299,00	0,00	16.396.598,00	50,000000000000%		8.198.299,00	8.198.299,00			
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	4.428.239,00	1.107.060,00	1.107.060,00	0,00	5.535.299,00	79,9999963868%		4.428.239,00	1.107.060,00			
8C	FSE	Transición	Total	26.312.549,00	6.578.138,00	6.578.138,00	0,00	32.890.687,00	79,9999981758%		26.312.549,00	6.578.138,00			
8D	FSE	Menos desarrolladas	Total	3.661.522,00	915.381,00	915.381,00	0,00	4.576.903,00	79,9999912605%		3.661.522,00	915.381,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		707.173.675,00	545.729.323,00	537.652.713,00	8.076.610,00	1.252.902.998,00	56,4428113053%		664.082.823,00	512.448.694,00	43.090.852,00	33.280.629,00	6,09%
Total	FSE	Transición		1.241.188.807,00	310.297.205,00	299.150.483,00	11.146.722,00	1.551.486.012,00	79,9999998324%		1.165.462.992,00	291.365.751,00	75.725.815,00	18.931.454,00	6,10%
Total	FSE	Menos desarrolladas		166.668.020,00	41.667.006,00	39.975.541,00	1.691.465,00	208.335.026,00	79,9999996160%		156.482.857,00	39.120.715,00	10.185.163,00	2.546.291,00	6,11%
Total general				2.115.030.502,00	897.693.534,00	876.778.737,00	20.914.797,00	3.012.724.036,00	70,2032604622%	0,00	1.986.028.672,00	842.935.160,00	129.001.830,00	54.758.374,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	105.057.615,00	105.057.615,00	210.115.230,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	106.459.449,00	26.614.863,00	133.074.312,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
FSE						
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	729.483.033,00	182.370.759,00	911.853.792,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	110.525.807,00	27.631.452,00	138.157.259,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	26.163.382,00	26.163.382,00	52.326.764,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	25.763.879,00	6.440.970,00	32.204.849,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
cofinanciación del 80% del FSE.						
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	168.119.294,00	42.029.824,00	210.149.118,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos	FSE	Menos desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	24.953.444,00	6.238.361,00	31.191.805,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.						
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	351.608.758,00	351.608.758,00	703.217.516,00
Invertir en educación,	FSE	Más desarrolladas	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	77.683.094,00	19.420.774,00	97.103.868,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.						
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones	FSE	Transición	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	309.019.009,00	77.254.753,00	386.273.762,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.						
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	26.037.987,00	6.509.497,00	32.547.484,00
Innovación social en	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	456.764,00	456.764,00	913.528,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE						
Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	571.742,00	142.936,00	714.678,00
Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	5.076.874,00	1.269.219,00	6.346.093,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	894.620,00	223.655,00	1.118.275,00
Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	429.717,00	429.717,00	859.434,00
Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	352.737,00	88.185,00	440.922,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
de cofinanciación del 80% del FSE						
Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	3.178.048,00	794.512,00	3.972.560,00
Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	594.640,00	148.660,00	743.300,00
Total				2.072.429.893,00	880.894.656,00	2.953.324.549,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	232.596,00	0,01%
1B	186.228,00	0,01%
1C	1.765.764,00	0,08%
1D	334.908,00	0,02%
Total	2.519.496,00	0,12%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

El POEFE contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POEFE, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8, OT9 y OT10.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 145.102.123 euros de ayuda FSE.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El presente Programa Operativo contemplará el fomento de estrategias de desarrollo local participativo a fin de contribuir al aumento del empleo y de la integración social en el ámbito de actuación de la Prioridad de Inversión 9.1. La tipología de operaciones a financiar se menciona en el apartado 2.A.6.B.1, y se precisará en el documento de criterios de selección de operaciones. Las actuaciones tendrán lugar en todo el territorio nacional, al tratarse de un Programa plurirregional.

No obstante, se prestará especial atención al desarrollo de medidas en los ámbitos rurales y núcleos urbanos desfavorecidos con especiales necesidades de desarrollo.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El POEFE contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POEFE, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8, OT9 y OT10.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 145.102.123 euros de ayuda FSE.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)
(según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea.

Asimismo, la elevada tasa de desempleo en nuestro país y los problemas que afectan a la población joven, mujeres y hombres, se acentúan en muchas zonas rurales, También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos se constituyen como factores clave para la falta de oportunidades.

Los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad son:

- Persona paradas de larga duración y de más edad que están en el hogar, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la familia extensa y de las instituciones...
- Personas en situación de desempleo e inactivas.
- Personas inmigrantes, incluyendo en este programa operativo a las personas nacionales de terceros países solicitantes de asilo, refugio u otro tipo de protección internacional, con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Personas con dificultades en la adherencia al proceso formativo-escolar y que se ven afectadas por el fracaso y abandono temprano. El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, con muy bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en estar más alejadas del mercado laboral y cuanto más tiempo se está en esta situación, mayores serán las dificultades de reincorporación al sistema educativo nuevamente o al propio mercado laboral.
- Personas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Personas con discapacidad: la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad está muy por debajo de la media del resto de la población, en especial en el caso de las mujeres con discapacidad. El 37,4% de las personas con discapacidad legalmente reconocida (34,3% de mujeres) eran activas en 2013. Esta tasa de actividad era 39,8 puntos (36,9 puntos en las mujeres) inferior a la de la población sin discapacidad (77,2%, 71,2% en mujeres). La tasa de paro para el colectivo fue del 35% en 2013 (35,3% en las mujeres), 9 puntos superior a la de la población sin discapacidad (8,7% en el caso de las mujeres) y la tasa de empleo de las personas con certificado de discapacidad era del 24,3% (22,2% para las mujeres).
- Población gitana.
- Víctimas de violencia de género, así como víctimas de discriminación y delitos de odio por su origen racial o étnico, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, edad, religión o creencias.

Asimismo, y desde una perspectiva de género es preciso aludir a múltiple discriminación de la que son objeto las mujeres pertenecientes a estos colectivos vulnerables, en especial:

- **Mujeres mayores** de 45 años acceden en menor medida que los hombres de esa edad al mercado laboral;
- **Mujeres con discapacidad:** mientras que el 23,7% de las mujeres con discapacidad entre 16 y 64 años trabajan fuera del hogar, lo hace el 33,4% de los hombres en estas condiciones.
- **Mujeres inmigrantes:** las mujeres extranjeras sufren unas elevadas tasas de paro, llegando en 2013 al 35,5%, diez puntos porcentuales más que sus congéneres españolas (25,5%) y unas tasas de actividad (68,3%) que las distancia de sus compañeros hombres (80,6%).
- **Mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Mujeres responsables de núcleos familiares.**

En relación con las zonas geográficas en situación de desventaja, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo más elevados de toda la Unión Europea.

La estrechez del mercado y la orientación de las economías ultraperiféricas hacia el sector terciario acarrear desequilibrios en la formación del capital humano.

A Canarias se le suma su condición de archipiélago, con dos islas centrales y 5 periféricas, concentrándose en las islas principales las mayores ofertas formativas y de trabajo, haciéndose necesario fomentar la movilidad dentro del propio territorio insular tanto para el acceso a un puesto de trabajo como para acceder a actividades formativas.

También es necesaria la formación para la movilidad de los jóvenes desempleados.

Por una parte, aunque las islas poseen una importante red de centros públicos de formación, existen materias especializadas que hace necesario recurrir a expertos externos que se trasladen a las islas para impartir formación en estas materias.

Se hace necesario también el traslado de estudiantes y formadores a centros de investigación y formación de calidad tanto en la Unión Europea como de otras Comunidades Autónomas

Por otro lado, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la

distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El Programa Operativo destina casi el 50% de sus recursos al fomento del empleo y a la mejora de las políticas activas, entorno al 11% a la inclusión social y a la creación de pactos locales y alrededor del 36% a la inversión en educación.

La estrategia planteada, recogida en detalle en la sección 1, se basa en un enfoque integral y aborda la mejora de las políticas activas de empleo para alcanzar los objetivos de empleo estable y sostenible, la mejora de la calidad educativa y la inclusión social desde la intervención local.

El desarrollo rural y las actuaciones complementarias e integradas en materia medioambiental, contribuyen a la promoción de sinergias con otros fondos.

En definitiva, el Programa responde al objetivo de crecimiento integrador de la Estrategia Europa 2020.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación a través de una intervención integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la igualdad de trato y no discriminación.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social..</p>	<p>Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas.</p> <p>De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.</p>	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social</p>	<p>Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas.</p> <p>De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.</p>	<p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren</p>	<p>Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las</p>	<p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier</p>	<p>FSE</p>	<p>Transición</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
mayor riesgo de discriminación o exclusión social..	<p>necesidades detectadas.</p> <p>De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.</p>	<p>forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>			empleabilidad
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social..</p>	<p>Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para las personas participantes, principalmente personas desempleadas que pertenezcan a colectivos desfavorecidos y en situación o riesgo de exclusión, atendiendo las necesidades detectadas.</p> <p>De forma transversal algunas actuaciones podrán fomentar Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes en los territorios contando para ello, entre otros, con los servicios de igualdad, interlocutores sociales y asociaciones representativas de los colectivos.</p>	<p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	FSE	Menos desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Como se ha indicado en el apartado 1.1 de este Programa Operativo, la población objetivo, se distribuye a lo largo del territorio español, sin que existan patrones claros y unívocos en el marco de las distintas categorías de regiones.

No obstante, conviene añadir que el presente programa operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional. La arquitectura del Fondo Social Europeo en España se fundamenta en 19 programas operativos regionales- uno por cada comunidad y ciudad autónoma- y cuatro programas operativos de ámbito estatal. Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona destinataria o de la entidad u organismo beneficiario de las ayudas. De esta manera, se refuerza la cohesión económica, social y territorial, fin último de la política estructural comunitaria.

El Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre relativo al Fondo Social Europeo, establece en su artículo 9, que el FSE promoverá la innovación social en todos los sectores correspondientes a su ámbito de aplicación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, también a nivel local o regional, con el fin de hacer frente a las necesidades sociales, en colaboración con los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Por tanto, se considera que, en el ámbito de este Programa Operativo, no resulta procedente efectuar el análisis relativo a las regiones especialmente afectadas por desventajas geográficas, naturales o demográficas graves y permanentes.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todas las regiones del territorio español, agrupadas en función de su grado de desarrollo de la siguiente forma:

- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 50%: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
- Regiones más desarrolladas con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Asturias, Ceuta y Galicia.
- Regiones en transición, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.
- Regiones menos desarrolladas, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Extremadura.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Gestión.
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

7.2.1. A) Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

Por otra parte, la propia Autoridad de Gestión del FSE también podrá encargarse de la gestión directa de los elementos del programa operativo que considere oportunos.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la “**Selección de organismos intermedios y beneficiarios de la Autoridad de gestión de manera transparente y en concurrencia**”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios.

Más concretamente, se seleccionarán organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos :

- Empleo y formación;
- Emprendimiento y autoempleo;
- Educación;
- Investigación;
- Nuevas tecnologías;
- Desarrollo rural;
- Medio ambiente.

Asimismo, se podrán tener en cuenta los ámbitos de trabajo en Nuevas Tecnologías y Desarrollo Rural, de forma transversal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los

sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los periodos anteriores se eliminará en el periodo 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del periodo 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el periodo 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como se ha indicado más arriba.**

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. De hecho en los criterios de selección de operaciones se valorará positivamente la colaboración entre entidades públicas y

privadas, ya sean entidades sin ánimo de lucro o del sector privado empresarial, que supongan una aplicación práctica de las metodologías que se diseñen y ejecuten en el Programa Operativo.

7.2.1. B) Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación**, la participación de los socios anteriormente indicados ha sido canalizada de la siguiente manera:

- En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en el diseño de la programación. Con el conjunto de las CC.AA. se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el realizar un análisis de la situación de la programación del FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la participación y desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran las siguientes:

- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. DG. de Desarrollo Rural y Política Forestal.

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. DG. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- Ministerio de Economía y Competitividad. Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación:
 - DG. de Investigación Científica y Técnica.
 - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
 - Instituto de Salud Carlos III.
- Instituto Español de Comercio Exterior.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social.
- Fundación Biodiversidad.

Por último, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y se han celebrado reuniones técnicas con la Intervención General de la Administración del Estado.

También se han tenido en cuenta a los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo .

En este sentido, cabe mencionar expresamente la incorporación al texto de la **accesibilidad** universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Otros ejemplos son: la educación inclusiva, la cooperación entre centros de educación o las iniciativas de emprendimiento social.

Al margen de la participación que los socios anteriormente mencionados hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se prevé una **participación** permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes **mecanismos** :

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo , según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El comité de seguimiento de este programa operativo estará presidido por la AG y compuesto por cada uno de los organismos intermedios del programa, pudiendo también formar parte del mismo otros agentes clave como, por ejemplo: representaciones de las principales redes nacionales relacionadas con los Fondos

EIE (Red de Inclusión Social, de Autoridades Ambientales etc), interlocutores económicos y sociales, representantes de Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias o responsables de otros fondos EIE, así como una representación de la Comisión Europea a título consultivo. La composición definitiva y las normas de funcionamiento del comité de seguimiento vendrán determinadas por la aprobación de su reglamento interno, en el que se respetarán los principios de asociación y gobernanza.

- En el marco del comité de seguimiento podrán crearse grupos de trabajo específicos, auspiciados por la AG que, a través de reuniones periódicas, impulsen la coordinación de actividades y desarrollen temas de interés común para el programa.
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se traten cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa operativo. Se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento, como la Red de Políticas de Igualdad o la Red Euroma.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.
- Participación en las tareas de evaluación del programa operativo.

Conviene destacar que, tanto eje de asistencia técnica previsto en este programa operativo, como el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 contribuirán a reforzar la participación activa de los socios. Así, el Plan de Acción de la UAFSE establece una serie de acciones entre las que se prevé la mejora de la capacitación de organismos y beneficiarios, entre otras.

Finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales es el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación *ex ante* del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos financieros el Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- **Crecimiento inteligente e integrador**
- **Competitividad para el crecimiento y el empleo**
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- **Cohesión económica, social y territorial**
 - FEDER
 - Cooperación Territorial Europea
 - Fondo de Desempleo Juvenil
- **Crecimiento sostenible: Recursos naturales**
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE, a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa .

Estructuras de coordinación 2014-2020:

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

- 1. Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- 2. Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- 3. Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- 4. Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
- 5. Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen apoyan la **coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:** Eliminar posibles duplicidades; Fomentar sinergias e intercambiar experiencias, entre otras.

6. Coordinación entre los departamentos ministeriales y otras administraciones públicas. Se celebrarán todas las reuniones inter-ministeriales y con las comunidades autónomas que se consideren oportunas.

Principio de complementariedad.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador..

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado.

En el ámbito del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, por su impacto en el mismo y su efectividad en el periodo de programación anterior, destacan especialmente, las siguientes:

- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos y Co-presidida por los Ministerios de Sanidad y Empleo.
- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, así como la Comisión Europea. Como en el caso anterior, hay que tener en cuenta el impacto y la efectividad de lo actuado en el periodo anterior ya que se han sentado las bases para continuar trabajando. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos.

Otras redes a tener en cuenta son:

- **La Red de Iniciativas Urbanas**
- **La Red de Autoridades Ambientales.**

En todo caso, se potenciará la participación del PO en las distintas redes mencionadas, teniendo en cuenta los buenos resultados del periodo anterior, que han servido de base para mejorar las actuaciones propuestas en el programa y para continuar estableciendo sinergias con otras entidades y organismos.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte

integrantes de los mismos. Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** centra sus objetivos en promover el acceso al empleo para las personas desempleadas e inactivas, incluidas las de larga duración, a través de acciones que fomenten la empleabilidad sostenible y de calidad, mejorando los sistemas de formación y educación. Se convierte así en uno de los principales instrumentos financieros para apoyar el Objetivo temático 8, complementando las actuaciones destinadas al fomento del empleo y la educación que realicen las comunidades autónomas. Por tanto, en los criterios de selección de operaciones se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realicen con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación.

1. Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión: los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son el FEAG y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).

El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, cuyo objetivo contribuye a fomentar un crecimiento inteligente, integrador y sostenible y fomentar el empleo sostenible, apoyando a las personas despedidas y personas trabajadoras por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de cambios

estructurales por causa de crisis o de globalización, tiene una clara complementariedad con el POEFE: mientras el **FEAG** cubre las necesidades de las personas despedidas de un sector concreto mediante acciones de asesoramiento y recualificación el FSE complementa y prosigue el proceso de inclusión, promoviendo la inclusión activa en el mercado de trabajo.

Respecto al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los Ejes Progress y Microfinanciación y Emprendimiento Social a través de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** mantiene importantes elementos de complementariedad con el Programa de Crecimiento Inteligente de **FEDER**, a través de las inversiones en capital humano en Investigación, el Desarrollo y la Innovación en ámbitos relacionados con RIS3 .

Además, existen también niveles de complementariedad con los fondos FEADER y FEMP, en lo que se refiere a las intervenciones que desarrollen proyectos en materia medioambiental, fomentando la creación de empleo en la economía verde y azul, reforzando el desarrollo rural sostenible y contribuyendo a la adaptación de las PYMES a una economía baja en carbono.

Se plantea, por tanto, la participación de estos Fondos en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo.

Por último, se desarrollarán mecanismos de coordinación con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, así como con los programas operativos regionales desarrollados en el marco de la programación FSE 2014-2020.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas.

En relación con la coordinación con los programas operativos regionales, cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma desarrollará directamente actuaciones en su ámbito territorial, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME , por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a

la creación de empresas en el ámbito rural. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

8.1. *Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo*

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Se establece la aplicación de este principio a través de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.

8.2. *Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.*

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, **de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** tiene por objeto apoyar a la persona emprendedora y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de

medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE.

Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las CCAA, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

8.5. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y las personas emprendedoras: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración

La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa. Se incluyen medidas para:

8.5.1: promover la anticipación al cambio

8.5.2: preparación y gestión del proceso de reestructuración

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Hay dos iniciativas que abordan la inclusión activa en España:

- **El Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis .

- **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.**

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, y una final de 2016 a 2020.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.

10.1. Abandono escolar prematuro: La existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años.

Se emprende una modernización de la Formación Profesional.

10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y equivalente con el fin de mejorar los niveles de participación y titulación, en especial para las personas desfavorecidas

La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020

Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.

10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un **Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente** que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.

El **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.

10.4. Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.

Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y

no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas.

2. Igualdad de género

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la **Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión** que es el foro de debate y análisis en el que se asesora y crean herramientas concretas para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones. Esta Red ha propuesto el modelo de **Dictamen de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020**. Para la realización del Dictamen se ha elaborado una **Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad**.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

3. Discapacidad

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos

Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	Sí
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	Sí
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	Sí
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	
<p>T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	<p>Sí</p>
<p>G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	cofinanciación del 80% del FSE 6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.</p> <p>3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p> <p>6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8A - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8B - Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8C - Asistencia Técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p> <p>8D - Asistencia Técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).</p>
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	<p>Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).</p> <p>http://www.sepe.es/contenido/ob</p>	El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo , de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Se establece la aplicación de este principio a través de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			servatorio	
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo	La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización tiene por objeto apoyar a la persona emprendedora y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica. Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				empresariales:
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Centros de información y red de creación de empresas (circe) Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una red de oficinas de creación de empresas (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un sistema de tramitación telemática. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE. Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las CCAA, las entidades locales y las cámaras de comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	La ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y	Presente	La ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	La ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las medidas de Fomento de la contratación indefinida

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
reestructuración.	la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.			y de otras formas de trabajo o de Impulso de la flexibilidad interna en la empresa
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España: - El Informe Nacional Social (INS). El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis . - Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a las personas jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
premature (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a las personas jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMSE)	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) La Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA, estableciendo un sistema de cálculo de las necesidades	Se emprende una modernización de la Formación Profesional.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>globales de financiación.</p> <p>La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMSE)</p>	
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</p>	<p>Presente</p>	<p>Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,</p> <p>Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,</p> <p>Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado,</p> <p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	<p>Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,</p> <p>Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,</p> <p>Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado,</p> <p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos	Presente	Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;		<p>oficiales,</p> <p>Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,</p> <p>Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado,</p> <p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p>	<p>Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	<p>Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,</p> <p>Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes</p>	La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>universitarios,</p> <p>Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado,</p> <p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p>	<p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;</p>	<p>Presente</p>	<p>Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,</p> <p>Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,</p> <p>Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>oficiales de grado,</p> <p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p>	<p>población joven adquiriera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:</p>	<p>Presente</p>	<p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p> <p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiriera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;</p>	<p>Presente</p>	<p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p> <p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.</p>	<p>Presente</p>	<p>Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios</p> <p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p>	<p>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020</p> <p>Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que la población joven adquiera, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España. Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				profesionales.
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España. Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Plan estratégico de aprendizaje a	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	<p>calificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);</p>		<p>lo largo de la vida</p>	<p>Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p>
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.</p> <p>Además durante el año 2014 se prevé finalizar la elaboración del Plan de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	personas con discapacidad).			<p>aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual</p> <p>Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje</p>	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.</p>
<p>T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual</p> <p>Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje</p>	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual</p> <p>Orden ESS/2518/2013 por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje</p>	<p>La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato), lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a las personas jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Finalmente el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, será el instrumento</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	<p>Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España.</p> <p>Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación</p>	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</p> <p>Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.</p> <p>Se realizará un plan para la participación de los organismos</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</p> <p>Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas.</p> <p>Se realizará un plan para la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.</p>
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.</p>	<p>Presente</p>	<p>La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora como anexo</p>	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				el Fondo de Cohesión.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)</p>	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Ley General de Derechos de las personas con discapacidad</p>	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos</p> <p>Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.</p> <p>Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Finalmente se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias.</p>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			para la adjudicación de contratos	(modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos	Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas	Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	“Public Procurement Consultative Board”	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y su desarrollo Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre que regula el procedimiento de comunicación	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			a la Comisión de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas	<p>Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).</p>
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	1.- Real Decreto 1755/1987 que creó canales de comunicación permanente entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE</p> <p>3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones</p> <p>4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas</p> <p>5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas</p>	<p>dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías.</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Presente</p>	<p>1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas 2) Existencia de un mecanismo de</p>	<p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado 3) Base Nacional de Subvenciones 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones	o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Eurostat, INE, FSE 2014 Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades	En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante: 7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística. En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			públicas sectoriales competentes.	<p>correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.</p> <p>Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>	Presente	<p>Eurostat, INE, FSE 2014</p> <p>Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística,</p>	<p>Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.</p> <p>Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.</p> <p>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.	<p>con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.</p> <p>Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p>	<p>Presente</p>	<p>Eurostat, INE, FSE 2014</p> <p>Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades</p>	<p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			públicas sectoriales competentes.	<p>proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.</p> <p>Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.</p>	<p>Presente</p>	<p>Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”</p>	<p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>indicadores y evaluación.</p> <p>Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p>	<p>Presente</p>	<p>Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”</p>	<p>Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.</p> <p>Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.</p> <p>Protección de datos.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”	Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes: De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014 , todos lo indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La mayoría de las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. Las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) Complejidad de la justificación de gastos
- B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores
- C) Heterogeneidad de las operaciones: la heterogeneidad en la tipología de operaciones dificulta el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumenta las tasas de error.

Medidas previstas:

1) Gobernanza adecuada.

a) **Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables, homogéneo y uniforme para todos los PPOO, que se plasmará en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias con financiación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de costes simplificados**. Se promoverá un uso generalizado de los costes simplificados, y se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas** , para disponer así del tiempo de reacción suficiente ante eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. Los OOII adaptarán sus propios sistemas, de forma que exista una interoperabilidad adecuada, mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014, y alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

Asimismo, permitirá el registro y almacenamiento de datos y de indicadores, que aseguren la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información.

Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una **codificación única** (código global de operación) **de la operación** para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) La AG contará con una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** (junio de 2015), y con un servicio de apoyo técnico a los OOII para **el refuerzo de las verificaciones de gestión**.

g) **Creación de un equipo especializado de control** (julio de 2015), encargado de supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG, establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos y realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) **Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**, que evitará duplicidades en las verificaciones realizadas por la misma y orientará su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la AG aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos de verificaciones y de actuaciones de control.

El Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude** (SNCA), al que corresponde las siguientes funciones :

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales de la gestión de fondos UE

- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El SNCA contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces.

Otras medidas:

Armonización con otros fondos MEC

El Reglamento UE 1303/2013 permite, en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación, reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios.

Seguridad jurídica mediante normas más claras

La AG elaborará instrucciones para una buena gestión y la simplificación en el acceso de los beneficiarios a este PO, compilando las principales normas de elegibilidad, así como una guía con las pautas de implementación de los programas. En línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción, se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional. En lo posible se reducirá el empleo del papel.

Ejecución más eficiente e informes más ligeros

Los informes anuales ordinarios serán más ligeros y ofrecerán solo los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, poniendo de manifiesto la complementariedad entre Programas Operativos .

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

11.1. Desarrollo sostenible

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este Programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente Programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en educación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, la búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- La puesta en marcha de planes locales integrales de regeneración urbana que mejoren el entorno en el que se desenvuelven los colectivos más vulnerables. En particular, el diseño e implementación de actuaciones de regeneración y rehabilitación urbanas con el objeto de optimizar las actuaciones en aquellos entornos más deprimidos.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo,

aprovechando las actuaciones de la Red[M1] Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

El programa operativo ha sido sometido a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

La lucha contra la discriminación es parte de una estrategia de promoción de la igualdad que hace hincapié en el hecho de que las personas pueden sufrir discriminaciones por su origen racial o étnico, sexo, orientación sexual e identidad de género, edad, discapacidad, religión o creencias, entre otras circunstancias o condiciones personales o sociales, o incluso por la intersección de dos o más motivos de discriminación (discriminación múltiple).

Desde el presente Programa Operativo, la complejidad de los fenómenos que conducen a que estos y otros colectivos se vean mermados en sus capacidades de alcanzar una participación plena en el mercado laboral debe tratarse desde un enfoque integrador, multidimensional y multisectorial. Por tanto, se promueve la no discriminación y la gestión de la diversidad como valores positivos desde el punto de vista social y laboral.

En síntesis, la prevención y el combate a la discriminación en todas sus formas, la integración de los grupos y personas discriminadas y el fomento de la igualdad de oportunidades incluyen:

- La detección de todo tipo de discriminaciones así como la capacitación y formación de agentes clave para su remoción. En particular, se incluye la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- El impulso de actuaciones de sensibilización sobre la situación y necesidades específicas de la población perteneciente a grupos más vulnerables ante la discriminación. Entre estas actuaciones, se incluyen especialmente aquellas destinadas a las empresas con el objeto de promover un mayor compromiso a favor de la diversidad a través de la RSE.
- La promoción de medidas de asistencia a víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación.
- La prevención del abandono escolar temprano de determinados colectivos objeto de discriminación a través del desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo. Asimismo, se promueve la integración de dichos grupos en la formación profesional y en sistemas de formación y empleo tales como la formación profesional dual y la formación compartida como modo de mejorar las transiciones escuela-empleo.
- En conexión con lo anterior, se incluyen actuaciones de sensibilización que promuevan la eliminación de la segregación educativa de colectivos específicos en los centros y, al mismo tiempo, la toma de conciencia del estamento educativo sobre la situación y necesidades de la población más vulnerable ante situaciones de discriminación u objeto de múltiple discriminación.
- La promoción de un mercado laboral inclusivo a través de iniciativas que faciliten la incorporación laboral de colectivos vulnerables o que sufren múltiple discriminación. Así, se incluye la instrumentación de herramientas de análisis y diagnóstico de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión para prevenir carencias en materia de competencias transversales. Asimismo, la puesta en marcha de itinerarios individualizados de inserción dirigidos a miembros de comunidades marginadas con el objetivo de mejorar su empleabilidad y que incluyan acciones de formación, asesoramiento, orientación desde una perspectiva de género. Además se tomarán medidas para garantizar la no discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, orientación sexual, edad, discapacidad o religión mediante el refuerzo de los sistemas de atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación en el ámbito del empleo, de la educación y de la formación y la capacitación de los órganos de igualdad de trato.
- La articulación de actuaciones para la mejora en el acceso a los sistemas de formación profesional para el empleo.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión. En particular, la búsqueda de mecanismos de acompañamiento y de microfinanciación y el fomento de las empresas de inserción.
- El desarrollo de iniciativas específicas que faciliten la integración sociolaboral de personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables ante la discriminación, tales como medidas de apoyo a la regularización de actividades profesionales no declaradas.
- La mejora de la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en

el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia....).

- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de los grupos más vulnerables ante la discriminación.
- El seguimiento y la evaluación de la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.

Desde la fase de programación se ha contado con el apoyo de la Subdirección General de Igualdad de Trato y No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con la correcta aplicación del principio de Igualdad de Trato y No Discriminación en las actuaciones previstas en el programa operativo. Se han mantenido distintas reuniones de coordinación y se ha participado en la elaboración de una Guía para la correcta aplicación de este principio en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Este agente clave participará en el seguimiento y evaluación del PO.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se aplica a través de implementación de la estrategia dual de transversalidad de género en todas las fases del programa y la puesta en marcha de acciones positivas en este Programa. Así, constituye un elemento fundamental de impulso a la inclusión activa en el contexto del nuevo enfoque integrado del Programa y se incluye de forma transversal también en la promoción del empleo por cuenta propia y fomento de la economía social. El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al presente Programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el Programa trata de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mientras que, al mismo tiempo, procurar generar las sinergias necesarias para atender a las necesidades específicas de cada colectivo involucrado.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- El análisis de la situación y la detección de brechas de género, indicadores de seguimiento y el impacto de género en el ámbito laboral así como en la sociedad en general.
- El fomento de actuaciones de acompañamiento personalizado dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino y que incluyan formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación e intermediación laboral. Se promueve que dichas actuaciones se diseñen e implementen de forma conjunta entre los servicios sociales y de empleo.

- La promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio fundamental para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- En ese contexto, la especial promoción y atención de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación tales como las mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres pertenecientes al ámbito rural, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- La incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- La promoción de iniciativas encaminadas a eliminar la brecha salarial.
- El estímulo a nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral
- El combate a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante la promoción de actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres y su promoción en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- La puesta en marcha de actuaciones que faciliten la implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género. Ello abarca igualmente el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades para la aplicación transversal del principio de igualdad.
- El desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género tales como: el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico; la eliminación de los estereotipos sexistas en la orientación académica y la elección de carreras formativas; la promoción de la formación profesional para el empleo, entre otros.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	983	1606	2589	48.826,00	79.783,00	128.609,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			4.229.049			210.115.229,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	1.338	2.270	3.658	32.128,00	52.552,00	84.680,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			5.748.412			133.074.311,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	50.434	99.877	150.311	201.707,00	399.448,00	601.155,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones de transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	coste euros			227.997.041			911.853.790,00
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	9.088	18.034	27.122	31.054,00	61.620,00	92.674,00
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			40.433.628			138.157.258,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	65	207	272	3.248,00	10.285,00	13.533,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			1.053.196			52.326.764,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	70	234	304	1.619,00	5.421,00	7.040,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			1.391.153			32.204.850,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	2.777	8.331	11.108	11.106,00	33.318,00	44.424,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Indicador financiero	coste euros			52.545.022			210.149.118,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	343	1081	2.144	1.172,00	6.153,00	7.325,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			9.128.712			31.191.805,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 1º de FP Básica	Número	14.551	5.943	20.494	29.523,00	12.059,00	41.582,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 2º de FP Básica	Número	9.701	3.962	13.663	19.682,00	8.039,00	27.721,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 3º de la ESO	Número	5.870	5.870	11.740	29.612,00	29.612,00	59.224,00
3A - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			271.612.695			703.217.518,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 1º de FP Básica	Número	1.442	507	1.949	2.976,00	1.046,00	4.022,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 2º de FP Básica	Número	961	338	1.299	1.984,00	697,00	2.681,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Participantes de 3º de la ESO	Número	852	852	1.704	4.299,00	4.299,00	8.598,00
3B - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			34.460.291			97.103.868,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Participantes de 1º de FP Básica	Número	10.834	4.007	14.841	21.547,00	7.969,00	29.516,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Participantes de 2º de FP Básica	Número	7.222	2.672	9.894	14.365,00	5.313,00	19.678,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Transición	Indicador financiero	coste euros			153.706.883			386.273.761,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Participantes de 1º de FP Básica	Número	798	310	1.108	1.614,00	628,00	2.242,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Participantes de 2º de FP Básica	Número	532	207	739	1.076,00	419,00	1.495,00
3D - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE.	FSE	Menos desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			12.762.873			32.547.484,00
6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	5	4	9	198,00	198,00	396,00
6A - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			15.322			761.273,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	8	8	16	165,00	165,00	330,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			27.442			635.269,00
6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	427	426	853	1.536,00	1.536,00	3.072,00
6C - Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	coste euros			1.410.451			5.640.971,00
6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	88	88	176	270,00	270,00	540,00
6D - Innovación social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			290.914			994.022,00
7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios	Número	8	8	16	239,00	239,00	478,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima							
7A - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			14.415			716.194,00
7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	10	9	19	139,00	139,00	278,00
7B - Cooperación transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			16.930			391.930,00
7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	491	490	981	1.078,00	1.078,00	2.156,00
7C - Cooperación transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	coste euros			882.921			3.531.165,00
7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Personas emprendedoras, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima	Número	108	107	215	189,00	189,00	378,00
7D - Cooperación transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% del FSE	FSE	Menos desarrolladas	Indicador financiero	coste euros			193.366			660.711,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha enunciado en el punto 7.2, se han tenido en cuenta una serie de agentes clave durante el periodo de consultas, para la elaboración de los documentos en borrador del Programa Operativo. Entre otras, destacan:

Así, en lo que se refiere a las Administraciones Públicas:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Consejo Superior de Deportes
- Consejo Estatal de la Mujer
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Intervención General del Estado (IGAE)

Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)

Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas
- CERMI (Comité español de representantes de personas con Discapacidad)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano
- Consejo Estatal de ONG. Grupo de trabajo de inclusión social y empleo
- EAPN – ES
- Federación de asociaciones de empresas de inserción (FAEDEI)
- Fundación Acción contra el Hambre
- Plataforma de ONG de acción social
- ACCEM
- CEPAIM

Otras entidades

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;

- Fundación Incyde;
- Fundación Biodiversidad
- Escuela de Organización Industrial (EOI)
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once
- Instituto de Estudios Fiscales
- Federación española de municipios y provincias (FEMP).
- Red.ES.

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de indicadores	Información complementaria	03-nov-2015			1424669987	Metodología de indicadores	05-nov-2015	npeeherm
Dictamen de igualdad del POEFE	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	15-jul-2014			3529350967	Dictamen de igualdad	05-nov-2015	npeeherm
Actualización Evaluación ex ante POEFE	Informe de la evaluación ex ante	16-oct-2015			1307490651	Actualización Evaluación ex ante	05-nov-2015	npeeherm
Anexo metodología de indicadores POEFE	Información complementaria	04-nov-2015			625401935	Anexo metodología de indicadores	05-nov-2015	npeeherm
Informe evaluación ex ante POEFE	Informe de la evaluación ex ante	16-jul-2014			1225672684	Informe evaluación ex ante POEFE	05-nov-2015	npeeherm

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Actualización Evaluación ex ante POEFE	Informe de la evaluación ex ante	1.2	16-oct-2015			Actualización Evaluación ex ante	05-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot 2014ES05SFOP002 1.2	Instantánea de los datos antes de enviar	1.2	05-nov-2015			Programme Snapshot 2014ES05SFOP002 1.2 es	05-nov-2015	npeeherm

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Dictamen IM POEFE	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.0	14-jul-2014		Ares(2014)2369368	Dictamen IM POEFE	16-jul-2014	ngrciluc

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 2818938634